

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6462 ORDINARIA

CELEBRADA EL JUEVES 4 DE FEBRERO DE 2021
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6483 DEL JUEVES 22 DE ABRIL DE 2021



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. <u>ORDEN DEL DÍA</u> . Modificación	3
2. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Moción para no aprobar las actas	3
3. <u>INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO</u>	5
4. <u>INFORMES DE PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES</u>	7
5. <u>ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS</u> . Dictamen CAF-1-2021. Análisis de la propuesta remitida por la Oficina de Planificación Universitaria referente al Plan Estratégico Institucional	11
6. <u>ORDEN DEL DÍA</u> . Modificación	27
7. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Nombramiento de la persona representante docente titular ante el Tribunal Electoral Universitario.....	28
8. <u>ORDEN DEL DÍA</u> . Modificación	29
9. <u>VISITA</u> . Personas candidatas a miembro de la Comisión Instructora Institucional.	29
10. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Nombramiento de la persona miembro de la Comisión Instructora Institucional ...	34
11. <u>ESTATUTO ORGÁNICO</u> . Dictamen CEO-10-2020. Estudio y análisis de la conceptualización y de la estructura estructura y gobierno para que las actuales Sedes Regionales sean concebidas como Sedes Universitarias. Segunda consulta . Se suspende.....	37

Acta de la **sesión N.º 6462, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves cuatro de febrero de dos mil veintiuno, en la sala virtual.

Participan los siguientes miembros: M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, directora, Sedes Regionales; Dr. Carlos Palma Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, Área de Ciencias Agroalimentarias; Ph.D. Guillermo Santana Barboza, Área de Ingeniería; Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Miguel Casafont Broutin, Área de Artes y Letras; Prof. Cat. Madeline Howard Mora, Área de Salud; MTE Stephanie Fallas Navarro, sector administrativo; Br. Valeria Rodríguez Quesada y Sr. Rodrigo Antonio Pérez Vega, sector estudiantil, y MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta minutos, con la participación de los siguientes miembros: MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Sr. Rodrigo Pérez, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

Ausente, con excusa: Dr. Gustavo Gutiérrez.

La señora directora del Consejo Universitario, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas N.ºs 6431, ordinaria, del jueves 8 de octubre de 2020; 6432, ordinaria, del martes 13 de octubre de 2020; 6433, ordinaria, del jueves 15 de octubre de 2020; 6434, ordinaria, del martes 20 de octubre de 2020; 6435, ordinaria, del jueves 22 de octubre de 2020; 6436, ordinaria, del martes 27 de octubre de 2020; 6437, ordinaria, del jueves 29 de octubre de 2020; 6438, ordinaria, del martes 3 de noviembre de 2020; 6439, ordinaria, del martes 3 de noviembre de 2020; 6440, ordinaria, del martes 10 de noviembre de 2020; 6441, ordinaria, del jueves 12 de noviembre de 2020, y 6442, ordinaria, del martes 17 de noviembre de 2020.
2. Informes de miembros.
3. Informes de las personas coordinadoras de comisión.
4. **Comisión de Estatuto Orgánico:** Realizar un estudio y análisis de la conceptualización y de la estructura y gobierno para que las actuales sedes, denominadas como Regionales, sean concebidas como Sedes Universitarias, y presente una propuesta de modificación estatutaria, a más tardar el 30 de junio de 2014. **SEGUNDA CONSULTA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA (Dictamen CEO-10-2020).**
5. Análisis preliminar de proyectos de ley (**Análisis preliminar de Proyectos de Ley CU-1-2021**).
6. **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios:** Análisis de la propuesta remita por la Oficina de Planificación Universitaria en el oficio OPLAU-786-2020, referente al plan estratégico institucional, en respuesta a la nota DFOE-SOC-1142, del 20 de noviembre de 2020 (**Dictamen CAFP-1-2021**).
7. Nombramiento de la persona representante docente titular ante el Tribunal Electoral Universitario (TEU).
8. Visita de las personas candidatas a miembro por el Área de Ciencias Básicas ante la Comisión Instructora Institucional.
9. Nombramiento de la persona miembro por el Área de Ciencias Básicas ante la Comisión Instructora Institucional (CII).
10. **Dirección:** Proyecto de 1) *Proyecto: Reforma del artículo 211 de la Ley N.º 6227, Ley general de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978; Adición de un párrafo final al artículo 40 y un transitorio a la Ley N.º 7494, Ley de contratación administrativa, de 2 de mayo de 1995, y sus reformas. Expediente N.º 21.799.2* 2) *Proyecto: Ley de soberanía alimentaria. Expediente N.º 21.960.3* 3) *Proyecto: Ley de estimulación financiera para la reactivación económica sostenible. Expediente N.º 22.105* (**Propuesta Proyecto de Ley CU-3-2021**).

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa que el Dr. Gustavo Gutiérrez no podrá participar en la sesión, pues debe atender reuniones en la Asamblea Legislativa, y la Br. Valeria Rodríguez comunicó que debe atender un asunto personal.

ARTÍCULO 1

El Ph.D. Guillermo Santana Barboza solicita una modificación en el orden del día para conocer el Dictamen CAFP-2021 de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios después de los informes de coordinadores de comisión.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA solicita una modificación en el orden del día para conocer el punto 6, dictamen de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP), como punto 4, dada la importancia, urgencia y necesidad de aprobación que este tiene. Lo anterior, en virtud de que el caso de la Comisión de Estatuto Orgánico requerirá de una discusión extensa.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA acoge la solicitud del Ph.D. Guillermo Santana.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Sr. Rodrigo Pérez, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para conocer el Dictamen CAFP-2021 de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios después de los informes de coordinadores de comisión.

ARTÍCULO 2

La Prof. Cat. Madeline Howard Mora presenta una moción para no aprobar las actas hasta que se analice en la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes ampliada. el oficio de la Oficina Jurídica, Dictamen OJ-82-2021, en torno a la consulta de la M.Sc. Carmela Velásquez carrillo, miembro del Consejo Universitario, sobre la aprobación de las actas.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD presenta la moción para no aprobar hoy las actas, sino que traten la temática y la carta de la Oficina Jurídica en la Comisión de Coordinadores de Comisiones ampliada.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA lee la moción: “No aprobar las actas y analizar la carta de la Oficina Jurídica en la Comisión de Coordinadores ampliada”.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE pregunta si en la Comisión de Coordinadores ampliada participan todos los miembros.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD aclara que, en pleno, participan todos los miembros del Consejo Universitario.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA lee el acuerdo: “El Consejo Universitario acuerda no aprobar las actas del Consejo Universitario hasta analizar el criterio de la Oficina Jurídica al respecto en la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes ampliada”.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que no solo la carta, sino también el asunto en general; es decir, analizar este punto específicamente en esa comisión, porque si alguien desea traer otros elementos lo puede hacer. No van a limitar la discusión a solo la carta, sino analizar el criterio y cómo se manejaría la aprobación de actas por parte de los miembros que no estuvieron presentes en las sesiones. Esto debe analizarse con carácter prospectivo; el próximo año solo habría cinco miembros, lo cual significa que se verían imposibilitados de que hubiese un flujo normal de este asunto. Le parece que esto hay que tratarlo, por la temática en general y la discusión que se va a dar en torno a esto, en la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes ampliada.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA lee nuevamente el acuerdo: “El Consejo Universitario acuerda no aprobar hasta analizar el criterio de la Oficina Jurídica relacionado con el tema de la aprobación de actas”.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ sugiere que diga “no aprobar en esta sesión”, porque no se va a proceder a hacerlo en esta sesión. El punto en discusión es sacarlo de la agenda; ese sería el acuerdo.

*****Se da un intercambio de opiniones y comentarios entre los miembros sobre correcciones de forma, para su incorporación en la propuesta de acuerdo.*****

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA indica que el número de oficio es el OJ-82-2021. Lee: “El Consejo Universitario acuerda no aprobar las actas hasta analizar el criterio de la Oficina Jurídica en la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes ampliada”.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD estima prudente señalar “de forma prioritaria”, pues deben definir qué van a hacer.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA lee: “El Consejo Universitario acuerda no aprobar las actas hasta analizar de forma prioritaria el criterio de la Oficina Jurídica en la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes ampliada”.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA pregunta si es necesario que sea una consulta a la Oficina Jurídica; o sea, si no se puede resolver internamente.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD aclara que ya se hizo la consulta, dado que tienen un dictamen de la Oficina Jurídica.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA lee el acuerdo: “Por tanto, el Consejo Universitario acuerda suspender el conocimiento de las actas hasta analizar, de forma prioritaria, en la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes ampliada, el criterio de la Oficina Jurídica emitido en el Dictamen OJ-82-2021, relacionado con el tema de la aprobación de actas, en particular por parte de miembros que no participaron en las sesiones”.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE. Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Sr. Rodrigo Pérez, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ retira la palabra porque era para referirse a ese mismo tema.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA suspender el conocimiento de las actas 2020 y analizar, de forma prioritaria, en la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes ampliada, el criterio de la Oficina Jurídica emitido mediante el Dictamen OJ-82-2021, relacionado con la aprobación de actas, en particular por parte de miembros que no participaron en las sesiones.

ARTÍCULO 3

Informes de miembros del Consejo Universitario

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

- **Proyecto del *Ley marco del empleo público***

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que el viernes 29 de enero, a las 10 a. m., asistió al foro sobre el Proyecto de *Ley marco del empleo público*, N.º 21.336, organizado por el Consejo Nacional de Rectores.

- **Consejo Ampliado de Rectoría**

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD comunica que el miércoles 3 de febrero participó en el Consejo Ampliado de Rectoría, en el cual fue discutido dicho proyecto.

- **Directorio de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios**

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra al MBA Marco Vinicio Calvo.

EL MBA MARCO VINICIO CALVO saluda a los compañeros y a las compañeras. Informa que, cada año, el Comité Ejecutivo de la Federación de Colegios Profesionales cambia; el miércoles 27 de enero se llevó a cabo el cambio de Directorio. Este año lo preside el Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos de Costa Rica, la Dra. Pilar Salas Chávez es la presidenta, además es docente de la Universidad de Costa Rica; la Dra. Jael Cedeño Ureña, vicepresidenta, y la Dra. Adriana Rodríguez, secretaria-tesorera. Los puestos restantes se conforman con parte del plenario de la Federación de Colegios Profesionales, que se llevará a cabo posteriormente. Esos son los tres puestos que designa el Colegio de Microbiólogos como Comité Ejecutivo 2021.

- **Respuesta a la carta abierta de la Rectoría**

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA saluda a los compañeros y a las compañeras. Comunica que también participó en el foro Proyecto del *Ley marco del empleo público*, el cual fue muy interesante y permitió, a quienes asistieron, conocer con mayor amplitud las dimensiones de dicho proyecto. También, asistió al Consejo de Rectoría ampliado.

Recuerda que la M.Sc. Patricia Quesada mencionó que se iba a buscar la forma para comunicar las actividades que lleva a cabo el Consejo Universitario. Sugiere informar a las personas que ocupan el puesto de dirección de las unidades académicas, decanatos, centros e institutos la conformación de las comisiones

permanentes de este Órgano Colegido. Esto, porque muchas veces la gente desconoce a quién debe dirigir las solicitudes o consultas.

Felicita a la M.Sc. Patricia Quesada por la iniciativa de acompañar al señor rector en las actividades, en aras de la defensa de la Institución. Destaca la importancia de que como Universidad estén unidos luchando por la autonomía y la defensa de los mismos objetivos, que es velar por los intereses institucionales. Le alegra que ambas instancias estén trabajando unidas en la búsqueda de estrategias por la defensa institucional; es decir, que persiguen los mismos fines.

Señala que elaboró una carta como respuesta al oficio del señor rector, en el sentido de que van a trabajar de manera conjunta y, a la vez, van a velar por el uso eficiente de los recursos. Va a compartir la propuesta con los compañeros y las compañeras, con el fin de que puedan hacer observaciones; la idea es fortalecerla y mejorarla para darla a conocer a la comunidad universitaria.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece al Dr. Carlos Palma por la iniciativa. Más adelante se va a presentar su informe de miembros, en el que se va a referir a lo que el Dr. Palma mencionó. Asegura que la firmará.

Cede la palabra al Sr. Rodrigo Pérez.

- **Desestimación de propuesta estudiantil**

EL SR. RODRIGO PÉREZ saluda a los compañeros y a las compañeras. Informa que la representación estudiantil desistió de la propuesta de ampliar el *Reglamento general de los Juegos Universitarios Costarricenses*, en los cuales la Universidad tiene representación tanto a escala nacional como internacional.

Explica que el fin de la propuesta era ampliar la edad de participación de los estudiantes de 21 a 25 años, dado que la normativa vigente establece que sea hasta los 21 años. Añade que se llevaron a cabo tres reuniones: una con la Dra. María José Cascante, vicerrectora de Vida Estudiantil; otra con el Dr. Jaime Caravaca, de la Oficina de Bienestar y Salud (OBS), y finalmente una con la nueva Administración.

Se dieron cuenta de que la modificación al reglamento no es discriminatoria, dado que se propone que los estudiantes, hasta los 25 años, puedan representar a la Institución. Añade que la representación estudiantil había elaborado una propuesta en ese sentido; no obstante, como la modificación fue incorporada por la OBS ya no será presentada al plenario. Con el fin de que el estudiantado esté informado de dicha modificación reglamentaria, van a solicitar a la Administración que sea divulgada.

- **Acompañamiento a la Rectoría**

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa que el viernes pasado el señor rector y su persona se reunieron con dos diputados, al igual que el 3 de febrero conversaron con varios diputados de la Asamblea Legislativa, sobre las implicaciones negativas, desde la perspectiva de la Universidad de Costa Rica y en general de las universidades públicas, de la *Ley marco del empleo público*. Opina que la labor que ha venido realizando la Rectoría en esta lucha, a la cual hizo alusión el Dr. Carlos Palma, es muy importante.

Igualmente, están organizando actividades, pues el objetivo es reunirse con la mayor cantidad de diputados y diputadas para darles a conocer el análisis realizado desde la academia, específicamente la Universidad de Costa Rica, con respecto a las implicaciones que tendría la aprobación de dicha ley.

- **Atención a periodistas**

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA comunica que ha atendido a diferentes periodistas de Radio Columbia y del Semanario *Universidad*, quienes están dando seguimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Universitario, están interesados en conocer cuál ha sido el contexto de dichos acuerdos, de manera que ha sido la vocera de esas inquietudes. Cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas.

LA MTE STEPHANIE FALLAS saluda a los compañeros y a las compañeras. Agradece a la M.Sc. Patricia Quesada por el apoyo y el seguimiento que está brindando para atender la situación en la Asamblea Legislativa.

Informa que también participó en el foro del Proyecto de *Ley Marco del empleo público* N.º 21.336, organizado por el Consejo Nacional de Rectores. Considera que las reflexiones que se dieron fueron muy oportunas; tiene entendido que esa iniciativa fue impulsada por el Dr. Gustavo Gutiérrez. Destaca la importancia de seguir estimulando actividades de esa naturaleza, a la luz de la reflexión de las universidades públicas.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE se suma a los comentarios de los miembros que lo han antecedido en el uso de la palabra. Resalta la importancia de la participación del Consejo Universitario de la mano con la Rectoría, unidos en la lucha por la defensa de la Universidad de Costa Rica ante la Asamblea Legislativa. Informa que participó en el foro Proyecto de *Ley Marco del empleo público*, N.º 21.336, así como en el Consejo de Rectoría ampliado.

ARTÍCULO 4

Informes de coordinadores de comisiones

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

- **Comisión de Asuntos Estudiantiles**

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que ya casi está listo el dictamen de la modificación al artículo 6 del *Reglamento para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica*. A raíz de esto, la Br. Valeria Rodríguez, el Sr. Rodrigo Pérez y el Dr. Germán Vidaurre van a presentar una propuesta de miembros, con el fin de buscar la equidad en otras poblaciones; en el sentido de que si se está eliminando una premiación de naturaleza económica al estudiantado deben ser equitativos con las otras poblaciones. Añade que la Comisión elaboró una serie de oficios en los que solicitan información específica respecto a qué tipo de premios da la Institución que no estén vinculados con donaciones ni con becas.

Se siente muy contenta con la conformación de la Comisión de Asuntos Estudiantiles. Ya había trabajado antes con la Br. Valeria Rodríguez y con el Sr. Rodrigo Pérez, ambos son personas muy críticas y proactivas. También, ha encontrado en el Dr. Germán Vidaurre a una persona detallista, muy comprometida con la institución, lo cual le agradece. Felicita al Dr. Carlos Palma por la iniciativa de responder la misiva suscrita por el Dr. Gustavo Gutiérrez, la cual apoya.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece a la Prof. Cat. Madeline Howard por el reconocimiento al trabajo que lleva a cabo la Comisión. Destaca que tienen un ambiente muy motivador para empezar a trabajar en tan importantes casos como los que están a cargo de la Comisión que coordina. Cede la palabra a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

- **Comisión de Estatuto Orgánico**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que la Comisión de Estatuto Orgánico se reunió ayer; el trabajo fue muy productivo e intenso, porque están pendientes 16 casos que deben ser gestionados, para los cuales establecieron la forma más ágil para tramitarlos. Está muy contenta con la integración de la Comisión.

Felicita al Ph.D. Guillermo Santana por la labor que ha venido realizando en la Comisión, pues les ha permitido tener un criterio claro del trabajo que tienen enfrente. Aprovecha para pedir a los miembros el apoyo para enviar una misiva al señor rector con la solicitud de convocar la Asamblea Colegiada Representativa en modalidad virtual, con el propósito de someter a aprobación de dicha instancia casos que tomaron bastante tiempo y están listos; cree que son alrededor de ocho o diez trámites que deben ser conocidos por la Asamblea Colegiada Representativa.

Comprende que es un reto tecnológico reunir a la Asamblea Colegiada Representativa mediante la virtualidad, pues son cerca de ochocientos participantes que deberán votar y a quienes se les debe registrar la asistencia. Es una tarea compleja y un reto tecnológico que deben asumir para llevarla a cabo a la brevedad posible; quizá bajo la modalidad virtual sea más efectiva y rápida la convocatoria, siempre y cuando logren superar las dificultades tecnológicas que ello implica.

Reitera la importancia de que el Consejo Universitario solicite al Dr. Gustavo Gutiérrez buscar conjuntamente la forma de someter a conocimiento de la Asamblea Colegiada Representativa los casos pendientes, que son necesarios para el crecimiento de la Universidad. Es claro que, en este momento, una convocatoria presencial es difícil, por lo que lo conveniente sería hacerla la modalidad virtual.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA felicita a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez por la acertada conducción de la Comisión que está empezando a coordinar, la cual tiene casos muy relevantes. Hace extensiva la felicitación al Ph.D. Guillermo Santana, quien realizó una gestión muy exitosa. Cree que con esa sinergia van a tener un año muy positivo y exitoso si continúan trabajando así.

Cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre.

- **Comisión de Docencia y Posgrado**

EL DR. GERMÁN VIDAURRE comunica que se reunió con el Lic. Javier Fernández y con el Lic. David Barquero, asesores de la Unidad de Estudios, para conocer el estado de la Comisión; determinaron que hay veintidós casos que deben tramitar, mientras que cinco están en consulta y dos dictámenes están casi listos para ser conocidos y aprobados por el pleno.

Desean extender el plazo de consulta de uno de los casos, debido a que el periodo de consulta coincidió con el receso, por lo que no se han recibido suficientes observaciones. Hay seis o siete casos que están analizando y seis que fueron recibidos en las últimas fechas, por lo que no se han tramitado aún.

Felicita a las personas que integraban la Comisión, particularmente a la M.Sc. Patricia Quesada, quien era la coordinadora, ya que el trabajo está bastante ordenado. El hecho de que la Comisión tenga dos dictámenes prácticamente concluidos, evidencia el compromiso y el trabajo que llevaron a cabo quienes la integraban anteriormente. Describe que los asesores asignados son excelentes, y con su ayuda identificaron las áreas de trabajo; de hecho, hay un proyecto que es prioritario para la Administración y para la Universidad: el del interinazgo. Es un caso que se ha venido trabajando a lo largo de varios periodos, el cual tiene muchas aristas, además de la importancia y el efecto que puede tener. Por esa razón, tienen proyectado trabajar el caso con empeño, pero también con mucho cuidado.

Otro caso que deben priorizar es el de las reformas al *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*, el cual tiene muchas aristas, porque hay varios proyectos subsumidos dentro de este. Asimismo, hay consultas de la Facultad de Ciencias –por ejemplo–, de un grupo de profesores que cuestionan si la reforma debe ser parcial o integral. La Comisión debe estudiar la estrategia para trabajar esa reforma, así como los proyectos relacionados que están subsumidos.

En lo que respecta al Posgrado, hay cinco o seis proyectos relacionados con el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), varios de ellos están a la espera de información, de una respuesta o de una propuesta

de parte del SEP desde la gestión del Dr. Álvaro Morales. Considera realizar primero una reunión informal con el Dr. Olmán Quirós y, posteriormente, invitarlo a la Comisión de Docencia y Posgrado para discutir esos proyectos.

Manifiesta que la primera reunión formal de la Comisión de Docencia y Posgrado se llevó a cabo ayer a las 8:30 a. m.; no obstante, debió suspenderla para participar en el Consejo de Rectoría ampliado, convocado a las 9:30 a. m.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA felicita al Dr. Germán Vidaurre por la motivación con la que está iniciando la coordinación de una comisión tan relevante, también le agradece las palabras de reconocimiento. Destaca que hay un especial interés de parte de la Administración de finalizar los casos que atiende la Comisión de Docencia y Posgrado.

Cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que lo citado por la M.Sc. Ana Carmela Velázquez ha sido una preocupación del Consejo Universitario. Desde el año pasado enviaron una misiva al rector de transición, Dr. Carlos Araya, quien iba a consultar a la Oficina Jurídica. Al final, no se realizó ninguna Asamblea Colegiada Representativa; esto significa que el trabajo arduo del Ph.D Guillermo Santana y las personas que integraron dicha Comisión están pendiente y que hay cantidad de casos que están haciendo fila; sin embargo, por la dinámica de la Asamblea Colegiada Representativa, al menos deben hacerse quince convocatorias para ser conocidos y analizados. Además de que cada día se acumulan más casos, lo que genera un cuello de botella.

Pide a la M.Sc. Patricia Quesada enviar una misiva al Dr. Gustavo Gutiérrez para ver si esa situación se puede empezar a corregir. Comprende que “Roma no se construyó en un día”, pero al menos que algunos de los casos que están pendientes se empiecen a discutir en la Asamblea Colegiada Representativa, para ver si son acogidos o no, lo cual es un estímulo para este Órgano Colegiado y para las personas que integran la Comisión de Estatuto Orgánico, quienes han trabajado de forma muy comprometida.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA acoge la solicitud de la Prof. Cat. Madeline Howard; se va a reunir con el Dr. Gustavo Gutiérrez a la brevedad posible y le enviará una misiva donde hará referencia a los oficios relacionados que se han enviado, en los que se pide atender este asunto.

Cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas.

- **Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional**

LA MTE STEPHANIE FALLAS informa que la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) priorizó los casos. Tienen ocho casos pendientes; sin embargo, uno de ellos depende de la Comisión de Estatuto Orgánico, que tiene que ver con la modificación al *Reglamento de elecciones universitarias*.

Según lo que establece la normativa, no pueden hacer modificaciones a dicho reglamento si hay elecciones, y este año hay un proceso para elegir a las autoridades universitarias ante el Consejo Universitario. Por esa razón, van a tratar de avanzar un poco en el análisis de ese caso, pero no pueden proponer ninguna modificación ni sacarla a consulta de la comunidad universitaria.

Detectaron como prioridades el *Reglamento de vacaciones*, que está casi concluido pronto será presentado al pleno; los reglamentos de la Sede del Atlántico y la Sede del Caribe, que no poseen una reglamentación, por lo que la Comisión va a ir avanzando con esos casos. Espera coordinar con ambas sedes para que planteen una propuesta de reglamento con la estructura del *Reglamento de la Sede del Pacífico*, con el fin de tener una organización uniforme en lo que respecta a este tipo de reglamentación. Esas son algunas de las prioridades.

Agradece a las personas que integran la Comisión, a quienes les ofrece todo el apoyo. Espera que pronto puedan sacar el trabajo de manera fluida y eficiente. Reconoce y agradece al Lic. Warner Cascante por la labor realizada, pues avanzó con los casos que tenían larga data y los actuales son más recientes, excepto aquellos que trasciendan el alcance de la Comisión. Hace extensivo el agradecimiento a las personas asesoras que han venido acompañando cada uno de los procesos de la comisión. Queda a disposición para atender lo que sea necesario desde esta Comisión de trabajo.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA felicita a la MTE Stephanie Fallas por la responsabilidad y la motivación con la que asumió la coordinación de tan importante Comisión. Le agradece por dar prioridad a temas relacionados con la regionalización, pues fueron casos delegados de la comisión anterior. A su parecer, dichos casos son vitales, porque si una unidad académica no cuenta con un reglamento se hace más difícil la labor, particularmente la gestión de las Sedes Regionales, en las que son muchos los procesos. De ahí que están urgidos de contar con una reglamentación que contribuya a hacer más expedita la gestión. Añade que también está pendiente la modificación al *Reglamento de la Sede de Occidente*.

Cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece por las menciones con respecto al trabajo de la Comisión de Estatuto Orgánico. Considera que, en el caso de la CAUCO, las posibles modificaciones, por ejemplo, al *Reglamento del Tribunal Electoral Universitario* es posible conocerlas. Aclara que la prohibición o veda que existe surge cuando hay ya un proceso de elección convocado. Como están al inicio de año, disponen de un plazo aproximado de siete o nueve meses para trabajar asuntos relacionados con dicho reglamento, porque la convocatoria es hasta mediados o finales de septiembre de este año; en ese momento es cuando no se puede aprobar ninguna modificación reglamentaria. Esa es una observación que puede ser considerada.

En cuanto a elaborar una posible lista de prioridad de los dictámenes aprobados por el plenario, relacionados con modificaciones al *Estatuto Orgánico*, recomienda revisar cuáles de las propuestas tienen más urgencia que otras; por ejemplo, la modificación al artículo 236 del *Estatuto Orgánico* es la que debe situarse de número uno, porque modifica la mecánica misma, es muy descriptiva. Explica que modifica cómo es que se hacen los cambios al *Estatuto Orgánico*. La idea de hacer esa reforma es acelerar los procesos de toma de decisiones con respecto a dicho marco normativo en sus lapsos de tiempo de consulta, etc.

Reitera que hay una posible priorización ahí que, a su juicio, podría acompañar a la solicitud que se haga a la Administración Superior para la programación de Asambleas Colegiadas Representativas.

Otro elemento es la compatibilidad del *Estatuto Orgánico* con el *Reglamento Disciplinario de Autoridades Superiores*, así como la reglamentación que modifica las consideraciones para el deber de abstención de las autoridades superiores. Conviene hacer esa clasificación y priorización. Le parece que esa tarea descansa en manos del pleno, ya sea en la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes o por otra vía.

- **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios**

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA refiere que el trabajo de la Comisión inició en la semana cero, porque ya van por la tercera reunión, pues han realizado dos reuniones ordinarias y una extraordinaria, por la premura de los casos. Reconoce el trabajo de las personas integrantes de la Comisión que han tenido esa disposición; de hecho, se reunieron un día después de haber sido nombrados. Como esa es una situación que no es inusual, supone que en la Comisión van a continuar con esa disposición.

Agradece a los miembros que la integran por los aportes; son casi seis si toman en cuenta la representación del rector. Añade que próximamente la Comisión va a presentar al pleno la licitación para la compra del PET/CT, lo cual se finiquitó ayer. Ahora están en el proceso de presentar el dictamen. Espera que

la propuesta sea aprobada por los requisitos y la urgencia que tiene la asignación de compra, por un monto de más de dos millones de dólares.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA reconoce la gestión que inicia el Ph.D Guillermo Santana en la Comisión, pues hay casos prioritarios que han tenido que ser abordados, tal y como lo expresó él, desde el día cero, y estuvo anuente a hacerlo casi que de inmediato, en cuanto se conformó, debido a que los asuntos tienen que ver con el funcionamiento y la buena marcha de la Universidad. Agradece también a la Administración por la anuencia que ha tenido de abordar estos temas tan importantes y medulares para la Institución.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece a la M.Sc. Patricia Quesada por las palabras.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

- **Comisión de Investigación y Acción Social**

EL DR. CARLOS PALMA informa que la semana pasada se reunió con las asesoras Licda. Gréttel Castro y la Mag. Rosibel Ruiz para contextualizar los casos en estudio que tiene a cargo la Comisión y definir las prioridades.

Relata que el lunes 1.º de febrero de 2020 la Comisión llevó a cabo la primera reunión formal para conocer los casos pendientes de acción social e investigación, que son muy importantes para la Universidad. Al mismo tiempo, establecieron prioridades de análisis; por ejemplo, el caso de la reforma de los consultorios jurídicos, para lo que se tiene una propuesta de acción social, asunto que deben estudiarlo en un contexto más integrado. Ese es un caso al que le van a dar prioridad. Añade que son muchos los casos, hay alrededor de ocho.

Otro caso al que se le va a dar prioridad es el de protección a la propiedad intelectual y del giro en la comercialización de resultados de la investigación. Está contento con el grupo de trabajo, pues ha colaborado eficazmente con la tarea que deben llevar a cabo; ambas asesoras son excelentes, conocen muy bien los temas, lo que ha sido de gran ayuda para quienes son aprendices en esta labor.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA felicita al Dr. Carlos Palma por la motivación y la responsabilidad con la que asumió la coordinación de una de las comisiones más importantes del Consejo Universitario. Reconoce el trabajo de las personas que laboran en la Unidad de Estudios por el apoyo tan importante que les brindan a los miembros. Desea que cada vez que expongan un dictamen al pleno reconozcan el trabajo tan importante que realizan las personas asesoras, así como el de todo el equipo de trabajo del Centro de Información y Servicios Técnicos.

ARTÍCULO 5

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAF-1-2021, sobre el análisis de la propuesta remitida por la Oficina de Planificación Universitaria en el oficio OPLAU-786-2020, referente al Plan Estratégico Institucional, en respuesta al oficio DFOE-SOC-1142, del 20 de noviembre de 2020.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA saluda a los compañeros y a las compañeras. Explica que este caso es con respecto a un informe que la Contraloría General de la República emitió al Consejo Universitario, correspondiente al Informe de auditoría DFOE-SOC-1142, del 20 de noviembre de 2020. Esa es la carta de remisión. Solicita a la M.Sc. Patricia Quesada permitir el ingreso de la Mag. Alejandra Navarro, en caso de que se presente alguna consulta.

****A las nueve horas y diecisiete minutos, se une a la sesión virtual la Mag. Alejandra Navarro, analista de la Unidad de Estudios. ****

Enfatiza que este dictamen es urgente, pues disponen de un plazo específico para responder a varias preguntas; una de ellas es la que está atendiendo la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP). Se trata de la definición clara e inequívoca de la responsabilidad del Plan Estratégico Institucional, el cual ha sido presentado y preparado por la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) y revisado por el Consejo de Rectoría en el pasado.

La Contraloría General de la República señala que existe una ambigüedad por parte de la Universidad de Costa Rica en cuanto a la responsabilidad de aprobación del Plan Estratégico Institucional, denominación que parece estar en boga para hablar de algo que en la norma general institucional vigente para los presupuestos se denomina como Plan de Desarrollo Institucional. Esa ambigüedad aplica para la aprobación del Plan de Desarrollo Institucional; entonces, con el cambio de nombre, quizá hay algún cambio de intención. La propuesta que presenta al pleno trata de clarificar ambas cosas: quién aprueba y cómo se llama una herramienta fundamental para la planificación del trabajo universitario que se lleva a cabo en la Institución, pero que tiene un nivel intermedio.

Por un lado, al Consejo Universitario, por mandato del artículo 30, inciso a), del *Estatuto Orgánico*, le corresponde aprobar las políticas institucionales para plazos quincenales, labor que se ha realizado desde hace mucho tiempo; de hecho, varios miembros de la conformación actual participaron en la elaboración de las políticas que empezaron a ejecutarse este año. En el marco de las políticas quinquenales, el Consejo Universitario tiene a su cargo la aprobación del Plan Anual Operativo (PAO), de manera que para cada quinquenio habrá cinco planes anuales operativos, que son aprobados por el Consejo Universitario en estricto apego a lo establecido en las políticas en lo que se verifica asociado al PAO hay un contenido económico que permite que este se ejecute; eso es lo que conocen como el Plan-Presupuesto de la Universidad de Costa Rica.

Señala que ambos documentos (PAO y el Presupuesto) son aprobados por el Consejo Universitario, en virtud de lo establecido en el artículo 30 del *Estatuto Orgánico*; después, son elevados a la Contraloría General de la República; esta solicita la aprobación de los presupuestos por parte del Consejo Universitario, en reconocimiento a su condición de autoridad superior, como órgano colegiado.

Especifica que en el medio de estos dos procesos queda el Plan de Desarrollo Institucional —ahora conocido como Plan Estratégico Institucional (PEI)—. No se trata de las políticas, pero tampoco de una suma de planes anuales operativos; es algo más que eso, y es ahí donde la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios ha enfocado su trabajo de estas últimas dos semanas, con el propósito de clarificar que ese documento corresponde a un nivel intermedio de unión entre políticas, planes anuales operativos y presupuesto; por lo tanto, es claramente una obligación del Consejo Universitario dar su aprobación al Plan.

Asegura que con eso resolverían la pregunta planteada por parte de la Contraloría General de la República y esa ambigüedad táctica que se ha venido dando en el pasado. La intención fue que el Consejo de Rectoría aprobara el Plan Estratégico Institucional, y así funcionó en el pasado, pero por su misma definición el Consejo de Rectoría no es un órgano decisorio, sino consultivo del rector o la rectora, de modo que no tiene la potestad de tomar decisiones de esa índole.

Anuncia que del dictamen, que es relativamente extenso, leerá algunos considerados. Seguidamente, da lectura a la propuesta de acuerdo, que, a la letra, dice:

“CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante el informe N.º DFOE-SOC-IF-000010-2020, del 20 de noviembre de 2020, la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República (CGR) consignó los resultados de la *Auditoría*

de carácter especial sobre el proceso de planificación institucional, ejecución y evaluación presupuestaria en la Universidad de Costa Rica (UCR).

2. La División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República señaló, como parte de las justificaciones de esta auditoría, lo siguiente:

(...) Las instituciones de educación superior son claves para la promoción del desarrollo económico, ambiental y social del país, las cuales, al igual que la mayoría de instituciones públicas, enfrentan hoy en día retos y desafíos para ajustarse a un difícil contexto fiscal, en el que la transparencia y la rendición de cuentas son principios exigidos cada vez con mayor fuerza (...).

(...) En virtud de lo anterior, los procesos de planificación institucional y manejo presupuestario cobran relevancia pues posibilitan el diseño de acciones para orientar el uso de recursos de forma oportuna, la adecuada ejecución, el monitoreo y evaluación de los avances físicos y financieros en aras del cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, así como el impacto de la prestación de sus servicios mediante la generación de valor público y la atención de necesidades de la población estudiantil (...) (informe N.º DFOE-SOC-IF-000010-2020).

3. Esta auditoría especial tuvo como objetivo determinar si el proceso de planificación institucional, así como el proceso de ejecución (control ingresos y gastos) y evaluación presupuestaria de la Universidad de Costa Rica, se ajustan a la normativa vigente. En cuanto al alcance, comprendió las acciones ejecutadas por la Universidad en las fases de formulación, ejecución, control y evaluación del periodo 2017-2019, y se amplió en los casos en que fue necesario.

4. Mediante el oficio DFOE-SOC-1142, del 20 de noviembre de 2020, la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República remitió a la Licda. Carolina Calderón Morales, jefa de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) en ese momento, los resultados de la auditoría especial aplicada a la Universidad de Costa Rica (N.º DFOE-SOC-IF-000010-2020) y, además, exteriorizó:

La información que se solicita en este informe para acreditar el cumplimiento de las disposiciones, deberá remitirse, en los plazos y términos fijados, a la Gerencia del Área de Seguimiento de Disposiciones del Órgano Contralor, observando los Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría, emitidos mediante Resolución N.º RDC-144-2015, publicada en La Gaceta N.º 242, del 14 de diciembre del 2015 (...).

Asimismo, se le recuerda que las disposiciones señaladas en el aparte 4 del informe de cita, son de acatamiento obligatorio y deberán ser cumplidas dentro de los plazos conferidos para ello. En caso de que se incumpla con esas disposiciones en forma injustificada una vez agotado el plazo otorgado para cumplir con la disposición, este Órgano Contralor podrá iniciar una investigación a efecto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, y así valorar la eventual aplicación de sanciones previa garantía del debido proceso (...).

5. La Contraloría General de la República remitió al Consejo Universitario el *Informe de auditoría de carácter especial sobre el proceso de planificación institucional, ejecución y evaluación presupuestaria en la UCR* (oficio DFOE-SOC-1144, del 20 de noviembre de 2020). Este informe fue conocido por el Órgano Colegiado en la sesión N.º 6444, artículo 02a, del 24 de noviembre de 2020.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA destaca la premura del trabajo que se ha llevado a cabo, y continúa con la lectura.

6. La disposición 4.4 del informe de auditoría en referencia señala:

AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

4.4 Valorar y resolver, conforme en derecho proceda, la propuesta de la Oficina de Planificación Universitaria, relacionada con el Plan Estratégico Institucional. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se debe remitir a la Contraloría General, a más tardar dos meses posteriores al recibo de las respectivas propuestas, una certificación en la cual conste la valoración y resolución adoptada por ese Consejo Universitario. Ver párrafos 2.13 al 2.15.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA señala que ese oficio provoca la urgencia, razón por la cual han trabajado arduamente en este documento para tenerlo listo hoy. Tienen hasta el 12 de febrero, según los cálculos, para atender la consulta de la Contraloría General de la República, cuya respuesta es obligatoria. Continúa con la lectura.

7. Los párrafos a los que hace referencia la disposición 4.4 son los siguientes:

2.13. *Las debilidades en el proceso de planificación de proyectos de infraestructura y en la articulación de la planificación estratégica-operativa, se atribuyen, en parte, a la indefinición sobre el rol de direccionamiento estratégico de la Universidad, por cuanto los documentos estratégicos son aprobados por diferentes instancias. En ese sentido, las PUCR¹ son aprobadas por el Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 30, inciso a) del EOUCR².*

2.14. *Por su parte, el PEP³ es avalado por el Consejo de Rectoría, a pesar de que no existe normativa interna que le asigne potestades de aprobación del PEI; únicamente existe un acuerdo del Consejo Universitario⁴, mediante el cual se delegó en la Administración y en la OPLAU “la elaboración del Plan de Desarrollo Estratégico que orientará el diseño de los correspondientes planes operativos anuales”. Es decir, el Consejo Universitario, delegó a dichas instancias la elaboración del documento, más no la facultad sobre la responsabilidad de su aprobación.*

2.15. *En esa línea, el EOUCR, señala como deberes del órgano colegiado, la definición de políticas generales institucionales y el ejercicio de otras funciones que sean necesarias para la buena marcha de la Institución, siempre y cuando no estén, por Estatuto, asignadas a otras instancias universitarias.*

8. En la sesión N.º 6446, artículo 3, del 25 de noviembre del 2020, cuando el Órgano Colegiado analizó la Propuesta de Dirección CU-40-2020, referente a las acciones sobre el Informe DFOE-SOC-IF-00010-2020, acordó:

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA apunta que de ese informe se desprenden los artículos citados anteriormente, y continúa con la lectura.

3. *Brindar un trámite célere a la disposición 4.4. relativa al Plan Estratégico Institucional, una vez que sea recibido en este Órgano Colegiado.*

9. La Oficina de Planificación Universitaria, de conformidad con la disposición 4.4, elaboró el oficio OPLAU-786-2020, del 18 de diciembre de 2020, el cual fue elevado por la Rectoría al Consejo Universitario, el 6 de enero de 2021, mediante el oficio R-48-2021.

10. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso para análisis a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (Pase CU-3-2021, del 26 de enero de 2021).

11. Entre los elementos señalados por la Oficina de Planificación Universitaria en el oficio OPLAU-786-2020, del 18 de diciembre de 2020, destacan los siguientes:

Si bien en la disposición 4.4., no se establece la fecha para su cumplimiento, en la disposición 4.15 se indica que:

A LA LICDA. CAROLINA CALDERÓN MORALES EN SU CALIDAD DE JEFA DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN UNIVERSITARIA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

4.15 Someter el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Universidad de Costa Rica, a los niveles de aprobación previstos en la normativa vigente. Para el cumplimiento de esta disposición, deberá remitirse a este Órgano Contralor, a más tardar el 12 de febrero de 2021, una certificación que acredite que el documento citado fue puesto en conocimiento del Órgano Colegiado. Asimismo, dos meses posteriores al acuerdo de aprobación, una certificación que acredite las acciones adoptadas para la implementación y divulgación de dicho plan. Ver párrafos del 2.13 al 2.15 (el resaltado no es del original).

Como se puede observar, además de las actividades que debe concluir la OPLAU, para tener aprobado el PEI 2021-2025, a más tardar en el mes de enero del 2021; al 12 de febrero del 2021, este documento tiene que haber sido del conocimiento por parte del Órgano Colegiado.

Lo anterior implica que, antes del 12 de febrero de 2021, se debe contar con un acuerdo del Consejo Universitario, en el que se especifique la instancia u órgano, al cual le corresponde la aprobación del plan estratégico de la Universidad de Costa Rica.

Recomendación:

Considerando que:

-El Estatuto Orgánico, en su artículo 30, establece, entre otras, las siguientes funciones para el Consejo Universitario:

1 Políticas de la Universidad de Costa Rica.

2 Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.

3 Plan Estratégico Institucional.

4 Tomado en sesión N.º 4604 del 14 de diciembre de 2000.

Son funciones del Consejo Universitario:

a) Definir las políticas generales institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica.

e) Establecer las políticas de asignación de fondos para efectos presupuestarios y aprobar el presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica

s) Ejercer otras funciones que sean necesarias para la buena marcha de la Institución, siempre y cuando no estén, por este Estatuto, asignadas a otras instancias universitarias.

-En la sesión N.º 4604, artículo 12 c), del 14 de diciembre de 2000, el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar la siguiente metodología para la definición de las políticas universitarias a partir del año 2003

METODOLOGÍA PARA DEFINIR LAS POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

A-PRIMERA ETAPA: DIAGNOSTICO SITUACIONAL

Objetivo: Sistematizar información con el objeto de determinar la situación actual de la Universidad, la evaluación y magnitud de los problemas institucionales, como punto de partida para la definición de un marco estratégico de acción que contenga políticas de mediano y largo plazo.

Análisis del contexto de la educación superior.

2- Análisis participativo de problemas sustantivos en la Universidad: (FODA y reflexiones con vicerrectores, decanos, directores de escuela, de Sedes Regionales, de institutos y centros de investigación y de programas de posgrado).

3- Discusión de resultados y definición de orientaciones de mediano y largo plazo para la Universidad por parte de los miembros del Consejo Universitario y el Rector.

4- Análisis de las políticas vigentes.

B-SEGUNDA ETAPA: FORMULACIÓN DEL MARCO ESTRATÉGICO Y LAS CORRESPONDIENTES POLÍTICAS

Objetivo: Definir áreas de acción, objetivos por lograr y políticas de mediano y largo plazo.

1. Revisión de las políticas vigentes.

2. Definición de áreas prioritarias de acción.

3. Determinación de niveles de logro deseado expresados en objetivos.

4. Definición de las nuevas políticas.

C- TERCER ETAPA: PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (SE DELEGA EN LA ADMINISTRACIÓN Y OFICINA DE PLANIFICACIÓN).

Objetivo: Elaborar un Plan de desarrollo estratégico que orientará el diseño de los correspondientes planes operativos anuales.

Como se observa en los puntos transcritos anteriormente, en ninguno de ellos se define el órgano o la instancia que debe aprobar el Plan Estratégico Institucional, únicamente se indica que la elaboración del "Plan de desarrollo estratégico", le corresponderá a la Administración y a la Oficina de Planificación Universitaria.

Para cada uno de los procesos de formulación del plan estratégico institucional, la Oficina de Planificación Universitaria, somete a aprobación de la Rectoría, la metodología para su elaboración; y en ella se ha definido al Consejo de Rectoría como instancia que aprueba el Plan Estratégico Institucional, para el quinquenio correspondiente.

En las Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica, entre otros aspectos se establece:

G-2.1. La Oficina de Planificación Universitaria será la responsable de coordinar la elaboración del Plan de Desarrollo Institucional, el cual debe realizarse quinquenalmente. Será responsable, además, de realizar la respectiva evaluación del Plan, una vez al año.

G-2.2. El Consejo Universitario definirá las políticas quinquenales, que regirán el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Institucional (...).

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA comenta que el dictamen fue recibido por los miembros no sabe si en horas de la madrugada o hoy en la mañana, porque estuvieron trabajando en él hasta ayer, como bien lo pueden verificar con los compañeros de la Comisión. Agrega que descansa satisfecho porque cinco miembros presentes hoy están en conocimiento de este dictamen.

Continúa con la lectura.

12. Con base en los elementos expuestos en el considerando anterior, y con el fin de atender la disposición 4.4, la OPLAU propuso al Consejo Universitario la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar e incluir la siguiente norma general, en las Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica, apartado “formulación del presupuesto”:

El Consejo de Rectoría deberá conocer y aprobar el Plan Estratégico Institucional y remitirlo al Consejo Universitario para su conocimiento.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA recuerda que esa norma general es a la que se refería anteriormente, cuando dijo que no aparece en el documento vigente el término “Plan Estratégico Institucional”, sino “Plan de Desarrollo Institucional”.

Señala que esta propuesta de acuerdo que sugiere la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) es para que se le encargue al Consejo de Rectoría la aprobación del Plan Estratégico, y es lo que están cuestionando, precisamente, con este dictamen.

Continúa con la lectura.

13. Para el análisis de este caso, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) se reunió de manera extraordinaria el 29 de enero de 2021. En esta oportunidad se contó con la participación de la M.Sc. Johanna Alarcón Rivera, jefa, y de la Mag. Belén Cascante Herrera, subjefa, ambas de la Oficina de Planificación Universitaria, quienes expusieron el contenido del oficio OPLAU-786-2020, del 18 de diciembre de 2020.

Además, las funcionarias de la OPLAU manifestaron que el PEI es una herramienta de gestión estratégica de mediano plazo que orienta el quehacer de la Institución, el cual se ha formulado desde el 2008, a partir de un proceso reflexivo, con los aportes de un Comité Académico, integrado por representantes designados por los Consejos de Área a solicitud de la Rectoría, y coordinado por la Oficina de Planificación Universitaria.

A partir de los elementos expuestos por la Administración, la CAFP deliberó y manifestó las siguientes apreciaciones:

- El propósito de este dictamen es atender la disposición 4.4 de la auditoría de la Contraloría General de la República hacia la Universidad de Costa Rica (Informe N.º DFOE-SOC-IF-000010-2020), referente a la definición de la instancia responsable de aprobar el Plan Estratégico Institucional.
- El concepto de Plan de Desarrollo Institucional, denominado en este caso como Plan Estratégico Institucional, nació a partir de la aprobación de la Metodología para la definición de las políticas universitarias a partir del año 2003 y tenía como objetivo orientar el diseño de los correspondientes planes operativos anuales (sesión N.º 4604, artículo 12 c, del 14 de diciembre de 2000).
- De conformidad con las Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica, los siguientes conceptos se definen como:
 - *Plan Anual Operativo (PAO): Es el instrumento formulado en concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional, en el que se concretan las políticas institucionales, por medio de la definición de objetivos, metas y acciones que se deberán ejecutar durante el período para el cual se define. En el PAO se precisan los recursos: humanos, materiales, tecnológicos y financieros necesarios para obtener los resultados esperados e identifica las personas y unidades ejecutoras responsables de los programas.*
 - *Presupuesto: Es el Instrumento que expresa en términos financieros el Plan Anual Operativo institucional, mediante la estimación de los ingresos y los egresos necesarios para cumplir con los objetivos, las metas y las acciones de los programas establecidos.*

- Formulación del Plan-Presupuesto: Fase del proceso de planificación que comprende el conjunto de normas y procedimientos sistemáticos y ordenados de carácter técnico, legal y administrativo para la elaboración del Plan Anual Operativo y el presupuesto, de manera que estos expresen la asignación de los recursos disponibles, con el fin de atender los requerimientos del Plan de Desarrollo Institucional.
- Las normas G-2.2 y G-2-15, de las Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica, establecen:
 - G-2.2.** El Consejo Universitario definirá las políticas quinquenales, que regirán el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Institucional.
 - G-2.15.** El Consejo Universitario analizará la propuesta del Plan-Presupuesto y aprobará el Plan-Presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica, a más tardar la cuarta semana del mes de setiembre de cada año. La Rectoría lo enviará a la Contraloría General de la República.
- El artículo 30 del *Estatuto Orgánico* define como funciones del Consejo Universitario, entre otras, las siguientes:
 - a) Definir las políticas generales institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica.
 - e) Establecer las políticas de asignación de fondos para efectos presupuestarios y aprobar el presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica (el resaltado no es del original).
- Tal y como lo expone la Contraloría General de la República en su informe N.º DFOE-SOC-IF-000010-2020, del 20 de noviembre de 2020, dentro de la normativa universitaria no se establece, explícitamente, la instancia competente para aprobar el Plan Estratégico Institucional; sin embargo, el *Estatuto Orgánico*, en el artículo 30, inciso s), determina que aquellas funciones que sean necesarias para la buena gestión de la Universidad y no estén asignadas en este cuerpo normativo a otra unidad serán responsabilidad del Consejo Universitario.
- La definición y aprobación de políticas institucionales son responsabilidad del Consejo Universitario; a su vez, estas orientan la formulación del Plan de Desarrollo Institucional (Plan Estratégico Institucional), el cual tiene como objetivo servir de guía para el diseño de los planes anuales operativos.

Cabe recordar que los planes anuales operativos se diseñan en concordancia con el Plan Estratégico Institucional y son el medio para materializar las políticas institucionales año a año. Asimismo, todos los recursos necesarios para cumplir los planes anuales operativos se reflejan financieramente mediante el presupuesto anual respectivo, el cual debe ser aprobado por el Consejo Universitario, según mandato del *Estatuto Orgánico*.

En este caso, entonces, no es procedente que una instancia de nivel jerárquico inferior al Consejo Universitario, en este caso el Consejo de Rectoría, apruebe el Plan Estratégico Institucional. Más aun cuando esta última instancia no posee capacidades resolutivas, en virtud de lo establecido en el artículo 43, y tiene, únicamente, potestades de asesorar al rector o la rectora, según se indica en el artículo 44 inciso c, ambos artículos del *Estatuto Orgánico*.

Por lo tanto, de conformidad con la normativa institucional y para garantizar congruencia en la aprobación de los documentos estratégicos institucionales, es necesario que el conocimiento y aprobación del Plan Estratégico Institucional sean responsabilidad del Consejo Universitario.

- Al establecer al Consejo Universitario como instancia responsable del conocimiento y aprobación del Plan Estratégico Institucional, se promueve la función fiscalizadora de este Órgano Colegiado, ya que este podría validar la alineación y trazabilidad entre los siguientes documentos estratégicos:



EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA aclara que este gráfico muestra el orden de aplicación, y continúa con la lectura.

14. El procedimiento para atender las disposiciones de la Contraloría General de la República, derivadas de sus auditorías, está definido en los *Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría*⁵.

El objetivo de estos lineamientos es *regular el proceso de documentación, implementación y continuidad de las acciones correctivas y rendición de cuentas, relativos al cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones giradas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría* (lineamiento 1.1 “Aspectos generales”).

15. De acuerdo con los *Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría*, los términos “disposición” y “jerarca” se definen de la siguiente manera:

Disposición: orden dirigida al sujeto fiscalizado para que, de manera obligatoria, lleve a cabo las acciones pertinentes a efecto de subsanar las deficiencias comunicadas en el informe de auditoría.

Jerarca: superior jerárquico, unipersonal o colegiado, que ejerce la máxima autoridad dentro de la entidad u órgano.

Asimismo, el lineamiento N.º 2 *Roles para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones establece, entre otras cosas, lo siguiente:*

2.1 Del (la) jerarca.

2.1.1. *Mantener la vigilancia sobre el debido cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones, y asegurar la eficacia de las acciones correctivas implementadas.*

2.2 Del destinatario de las disposiciones y recomendaciones.

2.2.3. *Certificar ante la Contraloría General de la República, según lo dispuesto en el informe de auditoría y dentro del plazo otorgado, que se llevaron a cabo las acciones correctivas y se subsanaron las deficiencias comunicadas, de conformidad con la documentación que consta en el expediente de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones. Dichas certificaciones se elaborarán de acuerdo con el formato contenido en el Anexo N.º 1*⁶.

16. El artículo 37 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* define al rector como el funcionario académico de más alta jerarquía ejecutiva.

17. De acuerdo con el artículo 30, inciso k, del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* es función del Consejo Universitario:

Aprobar o promulgar los reglamentos generales para el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica, después de transcurridos al menos 30 días hábiles de la publicación del proyecto en la Gaceta Universitaria (...).

ACUERDA

1. Definir como instancia responsable del conocimiento y aprobación del Plan Estratégico Institucional 2021-2025 y subsiguientes al Consejo Universitario.

⁵ Estos lineamientos fueron publicados en el diario oficial La Gaceta N.º 242, del 14 de diciembre de 2015.

⁶ Véase formato en el Anexo N.º 1 de este dictamen.

2. Solicitar a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, dado que actualmente trabaja en la propuesta de modificación de las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*, que:

2.1 Incluya la siguiente norma general, en el apartado “formulación del presupuesto”:

El Consejo Universitario es la instancia responsable de conocer y aprobar el Plan Estratégico Institucional.

2.2 Sustituya el término “Plan de Desarrollo Institucional” por “Plan Estratégico Institucional”.

3. Solicitar a la dirección de este Órgano Colegiado que, de conformidad con los *Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría*, comunique a ese ente contralor lo acordado por el Consejo Universitario, en atención a la disposición 4.4 del informe N.º DFOE-SOC-IF-000010-2020, del 20 de noviembre de 2020, *Auditoría de carácter especial sobre el proceso de planificación institucional, ejecución y evaluación presupuestaria en la Universidad de Costa Rica (UCR)*, e informe de lo actuado a la Rectoría para el respectivo seguimiento de las disposiciones.”

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA señala que el dictamen fue aprobado por la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios en pleno; no existe ningún informe de minoría ni ningún voto negativo.

Agradece a la Mag. Alejandra Navarro, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración con el dictamen; por supuesto, también agradece muchísimo a los compañeros de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios: la M.Sc. Velásquez, el Dr. Palma, el MBA Calvo, el señor Pérez y el Dr. Oldemar Rodríguez, vicerrector de Administración, por su apoyo, contribución y presencia en las dos reuniones ordinarias y la extraordinaria que tuvieron el viernes pasado en la tarde.

Reitera el agradecimiento, y añade: “pues arrieros son y el camino se ven”. Queda disponible para cualquier consulta.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece al Ph.D. Santana la presentación del dictamen. Seguidamente, lo somete a discusión.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD felicita al Ph.D. Santana y a los miembros de la Comisión por el trabajo realizado, porque este dictamen está armonizado con el *Estatuto Orgánico* de la UCR y se están dando las potestades a quien le corresponde.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA felicita no solo al Ph.D. Santana, sino también a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios. Destaca que, justamente, fue una solicitud de la Administración para ordenar algunas cosas que no estaban bien, una de ellas eran normas, así que agradece el trabajo realizado. Los felicita y les agradece.

Posteriormente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Sr. Rodrigo Pérez, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece a los compañeros y las compañeras miembros.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **Mediante el informe N.º DFOE-SOC-IF-000010-2020, del 20 de noviembre de 2020, la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República (CGR)**

consignó los resultados de la *Auditoría de carácter especial sobre el proceso de planificación institucional, ejecución y evaluación presupuestaria en la Universidad de Costa Rica (UCR)*.

2. La División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República señaló, como parte de las justificaciones de esta auditoría, lo siguiente:

(...) Las instituciones de educación superior son claves para la promoción del desarrollo económico, ambiental y social del país, las cuales, al igual que la mayoría de instituciones públicas, enfrentan hoy en día retos y desafíos para ajustarse a un difícil contexto fiscal, en el que la transparencia y la rendición de cuentas son principios exigidos cada vez con mayor fuerza (...).

En virtud de lo anterior, los procesos de planificación institucional y manejo presupuestario cobran relevancia pues posibilitan el diseño de acciones para orientar el uso de recursos de forma oportuna, la adecuada ejecución, el monitoreo y evaluación de los avances físicos y financieros en aras del cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, así como el impacto de la prestación de sus servicios mediante la generación de valor público y la atención de necesidades de la población estudiantil (...) (informe N.º DFOE-SOC-IF-000010-2020).

3. Esta auditoría especial tuvo como objetivo determinar si el proceso de planificación institucional, así como el proceso de ejecución (control ingresos y gastos) y evaluación presupuestarias de la Universidad de Costa Rica, se ajustan a la normativa vigente. En cuanto al alcance, comprendió las acciones ejecutadas por la Universidad en las fases de formulación, ejecución, control y evaluación del periodo 2017-2019, y se amplió en los casos en que fue necesario.
4. Mediante el oficio DFOE-SOC-1142, del 20 de noviembre de 2020, la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República remitió a la Licda. Carolina Calderón Morales, jefa de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) en ese momento, los resultados de la auditoría especial aplicada a la Universidad de Costa Rica (N.º DFOE-SOC-IF-000010-2020) y, además, exteriorizó:

La información que se solicita en este informe para acreditar el cumplimiento de las disposiciones, deberá remitirse, en los plazos y términos fijados, a la Gerencia del Área de Seguimiento de Disposiciones del Órgano Contralor, observando los Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría, emitidos mediante Resolución N.º RDC-144-2015, publicada en La Gaceta N.º 242, del 14 de diciembre del 2015 (...).

Asimismo, se le recuerda que las disposiciones señaladas en el aparte 4 del informe de cita, son de acatamiento obligatorio y deberán ser cumplidas dentro de los plazos conferidos para ello. En caso de que se incumpla con esas disposiciones en forma injustificada una vez agotado el plazo otorgado para cumplir con la disposición, este Órgano Contralor podrá iniciar una investigación a efecto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, y así valorar la eventual aplicación de sanciones previa garantía del debido proceso (...).

5. La Contraloría General de la República remitió al Consejo Universitario el *Informe de auditoría de carácter especial sobre el proceso de planificación institucional, ejecución y evaluación presupuestaria en la UCR* (oficio DFOE-SOC-1144, del 20 de noviembre de 2020). Este informe fue conocido por el Órgano Colegiado en la sesión N.º 6444, artículo 02a, del 24 de noviembre de 2020.
6. La disposición 4.4 del informe de auditoría en referencia señala:

AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

4.4 Valorar y resolver, conforme en derecho proceda, la propuesta de la Oficina de Planificación Universitaria, relacionada con el Plan Estratégico Institucional. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se debe remitir a la Contraloría General, a más tardar dos meses posteriores al recibo de las respectivas propuestas, una certificación en la cual conste la valoración y resolución adoptada por ese Consejo Universitario. Ver párrafos 2.13 al 2.15.

7. Los párrafos a los que hace referencia la disposición 4.4 son los siguientes:

2.13. Las debilidades en el proceso de planificación de proyectos de infraestructura y en la articulación de la planificación estratégica-operativa, se atribuyen, en parte, a la indefinición sobre el rol de direccionamiento estratégico de la Universidad, por cuanto los documentos estratégicos son aprobados por diferentes instancias. En ese sentido, las PUCR⁷ son aprobadas por el Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 30, inciso a) del EOUCR⁸.

2.14. Por su parte, el PEI⁹ es avalado por el Consejo de Rectoría, a pesar de que no existe normativa interna que le asigne potestades de aprobación del PEI; únicamente existe un acuerdo del Consejo Universitario¹⁰, mediante el cual se delegó en la Administración y en la OPLAU “la elaboración del Plan de Desarrollo Estratégico que orientará el diseño de los correspondientes planes operativos anuales”. Es decir, el Consejo Universitario delegó a dichas instancias la elaboración del documento, más no la facultad sobre la responsabilidad de su aprobación.

2.15. En esa línea, el EOUCR, señala como deberes del órgano colegiado, la definición de políticas generales institucionales y el ejercicio de otras funciones que sean necesarias para la buena marcha de la Institución, siempre y cuando no estén, por Estatuto, asignadas a otras instancias universitarias.

8. En la sesión N.º 6446, artículo 3, del 25 de noviembre del 2020, cuando el Órgano Colegiado analizó la Propuesta de Dirección CU-40-2020, referente a las acciones sobre el Informe DFOE-SOC-IF-00010-2020, acordó: (...) 3. **Brindar un trámite célere a la disposición 4.4. relativa al Plan Estratégico Institucional, una vez que sea recibido en este Órgano Colegiado.**

9. La Oficina de Planificación Universitaria, de conformidad con la disposición 4.4, elaboró el oficio OPLAU-786-2020, del 18 de diciembre de 2020, el cual fue elevado por la Rectoría al Consejo Universitario el 6 de enero de 2021, mediante el oficio R-48-2021.

10. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso para análisis a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (Pase CU-3-2021, del 26 de enero de 2021).

11. Entre los elementos señalados por la Oficina de Planificación Universitaria en el oficio OPLAU-786-2020, del 18 de diciembre de 2020, destacan los siguientes:

Si bien en la disposición 4.4., no se establece la fecha para su cumplimiento, en la disposición 4.15 se indica que:

A LA LICDA. CAROLINA CALDERÓN MORALES EN SU CALIDAD DE JEFA DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN UNIVERSITARIA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

7 Políticas de la Universidad de Costa Rica.

8 Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.

9 Plan Estratégico Institucional.

10 Tomado en sesión N.º 4604 del 14 de diciembre de 2000.

4.15 Someter el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Universidad de Costa Rica, a los niveles de aprobación previstos en la normativa vigente. Para el cumplimiento de esta disposición, deberá remitirse a este Órgano Contralor, a más tardar el 12 de febrero de 2021, una certificación que acredite que el documento citado fue puesto en conocimiento del Órgano Colegiado. Asimismo, dos meses posteriores al acuerdo de aprobación, una certificación que acredite las acciones adoptadas para la implementación y divulgación de dicho plan. Ver párrafos del 2.13 al 2.15 (el resaltado no es del original).

Como se puede observar, además de las actividades que debe concluir la OPLAU, para tener aprobado el PEI 2021-2025, a más tardar en el mes de enero del 2021; al 12 de febrero del 2021, este documento tiene que haber sido del conocimiento por parte del Órgano Colegiado.

Lo anterior implica que, antes del 12 de febrero de 2021, se debe contar con un acuerdo del Consejo Universitario, en el que se especifique la instancia u órgano, al cual le corresponde la aprobación del plan estratégico de la Universidad de Costa Rica.

Recomendación:

Considerando que:

-El Estatuto Orgánico, en su artículo 30, establece, entre otras, las siguientes funciones para el Consejo Universitario:

Son funciones del Consejo Universitario:

- a) Definir las políticas generales institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica.
- e) Establecer las políticas de asignación de fondos para efectos presupuestarios y aprobar el presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica
- s) Ejercer otras funciones que sean necesarias para la buena marcha de la Institución, siempre y cuando no estén, por este Estatuto, asignadas a otras instancias universitarias.

-En la sesión N.º 4604, artículo 12 c), del 14 de diciembre de 2000, el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar la siguiente metodología para la definición de las políticas universitarias a partir del año 2003

METODOLOGÍA PARA DEFINIR LAS POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

A- PRIMERA ETAPA: DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

Objetivo: Sistematizar información con el objeto de determinar la situación actual de la Universidad, la evaluación y magnitud de los problemas institucionales, como punto de partida para la definición de un marco estratégico de acción que contenga políticas de mediano y largo plazo.

Análisis del contexto de la educación superior.

- 2- **Análisis participativo de problemas sustantivos en la Universidad: (FODA y reflexiones con vicerrectores, decanos, directores de escuela, de Sedes Regionales, de institutos y centros de investigación y de programas de posgrado).**
- 3- **Discusión de resultados y definición de orientaciones de mediano y largo plazo para la Universidad por parte de los miembros del Consejo Universitario y el Rector.**

4- Análisis de las políticas vigentes.**B- SEGUNDA ETAPA: FORMULACIÓN DEL MARCO ESTRATÉGICO Y LAS CORRESPONDIENTES POLÍTICAS**

Objetivo: Definir áreas de acción, objetivos por lograr y políticas de mediano y largo plazo.

1. Revisión de las políticas vigentes.
2. Definición de áreas prioritarias de acción.
3. Determinación de niveles de logro deseado expresados en objetivos.
4. Definición de las nuevas políticas.

C- TERCER ETAPA: PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (SE DELEGA EN LA ADMINISTRACIÓN Y OFICINA DE PLANIFICACIÓN)

Objetivo: Elaborar un Plan de desarrollo estratégico que orientará el diseño de los correspondientes planes operativos anuales.

Como se observa en los puntos transcritos anteriormente, en ninguno de ellos se define el órgano o la instancia que debe aprobar el Plan Estratégico Institucional, únicamente se indica que la elaboración del “Plan de desarrollo estratégico”, le corresponderá a la Administración y a la Oficina de Planificación Universitaria.

Para cada uno de los procesos de formulación del plan estratégico institucional, la Oficina de Planificación Universitaria, somete a aprobación de la Rectoría, la metodología para su elaboración; y en ella se ha definido al Consejo de Rectoría como instancia que aprueba el Plan Estratégico Institucional, para el quinquenio correspondiente.

En las Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica, entre otros aspectos se establece:

G-2.1. La Oficina de Planificación Universitaria será la responsable de coordinar la elaboración del Plan de Desarrollo Institucional, el cual debe realizarse quinquenalmente. Será responsable, además, de realizar la respectiva evaluación del Plan, una vez al año.

G-2.2. El Consejo Universitario definirá las políticas quinquenales, que regirán el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Institucional (...).

12. Con base en los elementos expuestos en el considerando anterior, y con el fin de atender la disposición 4.4, la OPLAU propuso al Consejo Universitario la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar e incluir la siguiente norma general, en las Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica, apartado “formulación del presupuesto”:

El Consejo de Rectoría deberá conocer y aprobar el Plan Estratégico Institucional y remitirlo al Consejo Universitario para su conocimiento.

13. Para el análisis de este caso, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) se reunió de manera extraordinaria el 29 de enero de 2021. En esta oportunidad se contó con la participación de la M.Sc. Johanna Alarcón Rivera, jefa, y de la Mag. Belén Cascante Herrera,

subjefa, ambas de la Oficina de Planificación Universitaria, quienes expusieron el contenido del oficio OPLAU-786-2020, del 18 de diciembre de 2020.

Además, las funcionarias de la OPLAU manifestaron que el PEI es una herramienta de gestión estratégica de mediano plazo que orienta el quehacer de la Institución, el cual se ha formulado desde el 2008, a partir de un proceso reflexivo, con los aportes de un comité académico, integrado por representantes designados por los Consejos de Área a solicitud de la Rectoría, y coordinado por la Oficina de Planificación Universitaria.

A partir de los elementos expuestos por la Administración, la CAFP deliberó y manifestó las siguientes apreciaciones:

- El propósito de este dictamen es atender la disposición 4.4 de la auditoría de la Contraloría General de la República hacia la Universidad de Costa Rica (Informe N.º DFOE-SOC-IF-000010-2020), referente a la definición de la instancia responsable de aprobar el Plan Estratégico Institucional.
- El concepto de Plan de Desarrollo Institucional, denominado en este caso como Plan Estratégico Institucional, nació a partir de la aprobación de la *Metodología para la definición de las políticas universitarias a partir del año 2003* y tenía como objetivo orientar el diseño de los correspondientes planes operativos anuales (sesión N.º 4604, artículo 12 c, del 14 de diciembre de 2000).
- De conformidad con las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*, los siguientes conceptos se definen como:
 - **Plan Anual Operativo (PAO):** *Es el instrumento formulado en concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional, en el que se concretan las políticas institucionales, por medio de la definición de objetivos, metas y acciones que se deberán ejecutar durante el período para el cual se define. En el PAO se precisan los recursos: humanos, materiales, tecnológicos y financieros necesarios para obtener los resultados esperados e identifica las personas y unidades ejecutoras responsables de los programas.*
 - **Presupuesto:** *Es el Instrumento que expresa en términos financieros el Plan Anual Operativo institucional, mediante la estimación de los ingresos y los egresos necesarios para cumplir con los objetivos, las metas y las acciones de los programas establecidos.*
 - **Formulación del Plan-Presupuesto:** *Fase del proceso de planificación que comprende el conjunto de normas y procedimientos sistemáticos y ordenados de carácter técnico, legal y administrativo para la elaboración del Plan Anual Operativo y el presupuesto, de manera que estos expresen la asignación de los recursos disponibles, con el fin de atender los requerimientos del Plan de Desarrollo Institucional.*
- Las normas G-2.2 y G-2-15, de las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*, establecen:
 - **G-2.2.** *El Consejo Universitario definirá las políticas quinquenales, que regirán el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Institucional.*
 - **G-2.15.** *El Consejo Universitario analizará la propuesta del Plan-Presupuesto y aprobará el Plan-Presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica, a más tardar la cuarta semana del mes de setiembre de cada año. La Rectoría lo enviará a la Contraloría General de la República.*

- El artículo 30 del *Estatuto Orgánico* define como funciones del Consejo Universitario, entre otras, las siguientes:
 - a) *Definir las políticas generales institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica.*
 - e) *Establecer las políticas de asignación de fondos para efectos presupuestarios y aprobar el presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica (el resaltado no es del original).*
- Tal y como lo expone la Contraloría General de la República en su informe N.º DFOE-SOC-IF-000010-2020, del 20 de noviembre de 2020, dentro de la normativa universitaria no se establece, explícitamente, la instancia competente para aprobar el Plan Estratégico Institucional; sin embargo, el *Estatuto Orgánico*, en el artículo 30, inciso s), determina que aquellas funciones que sean necesarias para la buena gestión de la Universidad y no estén asignadas en este cuerpo normativo a otra unidad serán responsabilidad del Consejo Universitario.
- La definición y aprobación de políticas institucionales son responsabilidad del Consejo Universitario; a su vez, estas orientan la formulación del Plan de Desarrollo Institucional (Plan Estratégico Institucional), el cual tiene como objetivo servir de guía para el diseño de los planes anuales operativos.

Cabe recordar que los planes anuales operativos se diseñan en concordancia con el Plan Estratégico Institucional y son el medio para materializar las políticas institucionales año a año. Asimismo, todos los recursos necesarios para cumplir los planes anuales operativos se reflejan financieramente mediante el presupuesto anual respectivo, el cual debe ser aprobado por el Consejo Universitario, según mandato del *Estatuto Orgánico*.

En este caso, entonces, no es procedente que una instancia de nivel jerárquico inferior al Consejo Universitario, en este caso el Consejo de Rectoría, apruebe el Plan Estratégico Institucional. Más aun cuando esta última instancia no posee capacidades resolutivas, en virtud de lo establecido en el artículo 43, y tiene, únicamente, potestades de asesorar al rector o la rectora, según se indica en el artículo 44 inciso c, ambos artículos del *Estatuto Orgánico*.

Por lo tanto, de conformidad con la normativa institucional y para garantizar congruencia en la aprobación de los documentos estratégicos institucionales, es necesario que el conocimiento y la aprobación del Plan Estratégico Institucional sean responsabilidad del Consejo Universitario.

- Al establecer al Consejo Universitario como instancia responsable del conocimiento y aprobación del Plan Estratégico Institucional, se promueve la función fiscalizadora de este Órgano Colegiado, ya que este podría validar la alineación y trazabilidad entre los siguientes documentos estratégicos:



14. El procedimiento para atender las disposiciones de la Contraloría General de la República, derivadas de sus auditorías, está definido en los *Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría*¹¹.

El objetivo de estos lineamientos es *regular el proceso de documentación, implementación y continuidad de las acciones correctivas y rendición de cuentas, relativos al cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones giradas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría* (lineamiento 1.1 “Aspectos generales”).

15. De acuerdo con los *Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría*, los términos “disposición” y “jerarca” se definen de la siguiente manera:

Disposición: orden dirigida al sujeto fiscalizado para que, de manera obligatoria, lleve a cabo las acciones pertinentes a efecto de subsanar las deficiencias comunicadas en el informe de auditoría.

Jerarca: superior jerárquico, unipersonal o colegiado, que ejerce la máxima autoridad dentro de la entidad u órgano.

Asimismo, el lineamiento N.º 2 *Roles para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones establece, entre otras cosas, lo siguiente:*

2.1 Del (la) jerarca.

2.1.1. Mantener la vigilancia sobre el debido cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones, y asegurar la eficacia de las acciones correctivas implementadas.

2.2 Del destinatario de las disposiciones y recomendaciones.

2.2.3. Certificar ante la Contraloría General de la República, según lo dispuesto en el informe de auditoría y dentro del plazo otorgado, que se llevaron a cabo las acciones correctivas y se subsanaron las deficiencias comunicadas, de conformidad con la documentación que consta en el expediente de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones. Dichas certificaciones se elaborarán de acuerdo con el formato contenido en el Anexo N.º I¹².

16. El artículo 37 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* define al rector como el funcionario académico de más alta jerarquía ejecutiva.

17. De acuerdo con el artículo 30, inciso k, del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, es función del Consejo Universitario:

Aprobar o promulgar los reglamentos generales para el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica, después de transcurridos al menos 30 días hábiles de la publicación del proyecto en la Gaceta Universitaria (...).

ACUERDA

1. Definir como instancia responsable del conocimiento y aprobación del Plan Estratégico Institucional 2021-2025 y subsiguientes al Consejo Universitario.
2. Solicitar a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, dado que actualmente trabaja en la propuesta de modificación de las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*, que:

¹¹ Estos lineamientos fueron publicados en el diario oficial La Gaceta N.º 242, del 14 de diciembre de 2015.

¹² Véase formato en el Anexo N.º 1 de este dictamen.

2.1 Incluya la siguiente norma general en el apartado “formulación del presupuesto”:

El Consejo Universitario es la instancia responsable de conocer y aprobar el Plan Estratégico Institucional.

2.2 Sustituya el término “Plan de Desarrollo Institucional” por “Plan Estratégico Institucional”.

- 3. Solicitar a la Dirección de este Órgano Colegiado que, de conformidad con los *Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría*, comunique a ese ente contralor lo acordado por el Consejo Universitario, en atención a la disposición 4.4 del informe N.º DFOE-SOC-IF-000010-2020, del 20 de noviembre de 2020, *Auditoría de carácter especial sobre el proceso de planificación institucional, ejecución y evaluación presupuestaria en la Universidad de Costa Rica (UCR)*, e informe de lo actuado a la Rectoría para el respectivo seguimiento de las disposiciones.**

ACUERDO FIRME.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA propone hacer un receso.

*****A las nueve horas y cincuenta minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

A las diez horas y veinte minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Sr. Rodrigo Pérez, Br. Valeria Rodríguez, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

ARTÍCULO 6

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, propone una modificación en el orden del día para proceder al nombramiento de la persona representante docente titular ante el Tribunal Electoral Universitario.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Sr. Rodrigo Pérez, Br. Valeria Rodríguez, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: MBA Marco Vinicio Calvo.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para proceder al nombramiento de la persona representante docente titular ante el Tribunal Electoral Universitario.

*****A las diez horas y veintiún minutos, se reincorpora a la sesión el MBA. Marco Vinicio Calvo. *****

ARTÍCULO 7**El Consejo Universitario procede al nombramiento de la persona representante docente titular ante el Tribunal Electoral Universitario.**

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA solicita a la Prof. Cat. Madeline Howard que la acompañe en la Sala de Sesiones para que funja como testigo instrumental en la votación; asimismo, pide a los miembros traer bolígrafo, mascarilla y guantes. A continuación, muestra la urna vacía, donde se depositarán los votos.

Explica la dinámica para la votación. Llamará uno por uno a cada miembro del Consejo Universitario, con el propósito de cumplir con las normas sanitarias, para que ingresen al plenario, procedan a votar con una equis y depositen el voto en la urna. Quedará nombrada la persona que obtenga la mayoría de los votos.

Informa que, en este momento, votarán diez miembros; por lo tanto, cuenta las diez boletas para la votación, porque la Br. Valeria Rodríguez no se encuentra de manera presencial en el Consejo Universitario; aunque está conectada de manera virtual, no participará de la votación.

Llama al MBA Marco Vinicio Calvo, quien entra a la sala de sesiones, emite su voto, lo deposita en la urna y se retira.

Llama al M.Sc. Miguel Casafont, quien entra a la sala de sesiones, emite su voto, lo deposita en la urna y se retira.

Llama a la MTE Stephanie Fallas, quien entra a la sala de sesiones, emite su voto, lo deposita en la urna y se retira.

Llama al Dr. Carlos Palma, quien entra a la sala de sesiones, emite su voto, lo deposita y luego se retira.

Llama al Sr. Rodrigo Pérez, quien entra a la sala de sesiones, emite su voto, lo deposita en la urna y se retira.

Llama al Ph.D. Guillermo Santana, quien entra a la sala de sesiones, emite su voto, lo deposita en la urna y se retira.

Llama a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez, quien entra a la sala de sesiones, emite su voto, lo deposita en la urna y se retira.

Llama al Dr. Germán Vidaurre, quien entra a la sala de sesiones, emite su voto, lo deposita en la urna y se retira.

La Prof. Cat. Madeline Howard emite su voto y lo deposita en la urna.

Finalmente, la M.Sc. Patricia Quesada emite su voto y lo deposita en la urna.

A continuación, la Prof. Cat. Madeline Howard revisa que los votos emitidos sean diez y procede al conteo junto con la señora directora. Una vez terminado el conteo de votos, la señora directora anuncia que la votación para el nombramiento de la persona que elegida como miembro titular ante el TEU es la siguiente:

Nombre	Votos
Dr. Guillermo Santiago Sandí Ureña	2

Dra. Vivian Vilchez Barboza	1
Mag. Ana Patricia Barquero Vargas	2
Mag. Juan José Mora Román	5

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA comunica que el Mag. Juan José Mora Román es la persona que el Consejo Universitario nombra como representante docente titular ante el Tribunal Electoral Universitario (TEU). Añade que, si los miembros desean verificar el resultado, las boletas van a estar disponibles en la Dirección.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA nombrar, de conformidad con el artículo 136 del Estatuto Orgánico, al Mag. Juan José Mora Román como representante docente titular ante el Tribunal Electoral Universitario, por un periodo de cinco años, del 4 de febrero de 2021 al 3 de febrero de 2026.

ACUERDO FIRME.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA anuncia que se va a trasladar a la oficina para continuar con el próximo punto de la agenda.

ARTÍCULO 8

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, propone una modificación en el orden del día para continuar con la entrevista a las personas candidatas a miembro de la Comisión Instructora Institucional.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA solicita una modificación en el orden del día para continuar con la entrevista a las personas candidatas a miembro de la Comisión Instructora Institucional. Seguidamente, la somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE. Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Br. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para continuar con la entrevista a las personas candidatas a miembro de la Comisión Instructora Institucional.

****A las diez horas y cuarenta y dos minutos, se une a la sesión virtual el M.Ed. José Ángel García.****

ARTÍCULO 9

El Consejo Universitario recibe a José Ángel García Retana, José Eladio Monge Pérez y Federico Rivera Romero, personas candidatas a miembro de la Comisión Instructora Institucional.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA advierte que en la agenda se confirmó que es por el Área de Ciencias Básicas, pero es un error material, porque la Comisión no está conformada por representantes de las áreas, sino por académicos. Solicita que ingrese el M.Ed. José Ángel García.

M.Ed. JOSÉ ÁNGEL GARCÍA: –Buen día compañeras y compañeros.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le da la bienvenida al Consejo Universitario.

M.Ed. JOSÉ ÁNGEL GARCÍA: –Es todo un honor participar aunque sea una participación muy puntual, pero es enriquecedor.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa que le va a dar cinco minutos para que presente su candidatura y luego cinco minutos para que responda unas preguntas.

M.Ed. JOSÉ ÁNGEL GARCÍA: –Soy profesor de la Sede Regional de Guanacaste, fui coordinador de la Sección de Vida Estudiantil en esta Sede y también miembro de la Comisión de Orientación y Evaluación de la misma Sede.

Refiero estas dos condiciones porque en ambas instancias tuve que aprender a manejar debidos procesos para aceptar, revisar y analizar reclamos, en un caso de los estudiantes y en otro caso tuve que levantar procesos administrativos contra funcionarios y funcionarias de la coordinación de Vida Estudiantil, debido a consideraciones que tenían que ver con el desempeño.

Estas dos experiencias me enseñaron mucho sobre el debido proceso y la importancia que tienen los reglamentos y las normas para el bien vivir, así como hacer justicia cuando se tienen acusaciones o casos que deben ser analizados; por eso me parece que la Comisión Instructora Institucional es una instancia sumamente importante.

Recuerdo que en una ocasión, hablando con el Dr. Germán Vidaurre por un caso en el que yo participé como testigo, valoré y vi la importancia de ser muy meticuloso y muy preciso con el manejo de todos los detalles que tienen que ver con cualquier caso, porque es en la filigrana del análisis de las situaciones donde realmente se descubre o se puede aportar para determinar la inocencia o no de alguna persona en una situación en particular, y en donde una comisión como la Instructora Institucional tiene un papel que jugar en el asesoramiento a las distintas instancias administrativas de la manera más justa, diáfana y precisa posible.

Uno de los aspectos que he aprendido como matemático es a ser muy detallista cuando analizo mis casos, problemas y ejercicios. Cuando hacía teoremas y tenía que demostrarlos encontré que eso tiene una gran cercanía de cómo trabajan los abogados, que tienen que ser muy precisos, detallistas y cuidadosos en las cosas que tienen que analizar e interpretar, y en la búsqueda de pruebas y de datos para que las consideraciones que se hagan sean justas. Creo que he aprendido en ese sentido y es lo que quisiera poner a disposición de la Universidad a través de la Comisión Instructora Institucional.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le agradece la participación. Solicita que se refiera a las siguientes preguntas:

1. *¿Cuáles son las principales funciones que desempeña la Comisión Instructora Institucional?*
2. *¿Por qué desea formar parte de este órgano colegiado?*
3. *¿Qué opinión tiene sobre la realización de los procesos de instrucción que pudieran realizarse en forma virtual?*

M.Ed. JOSÉ ÁNGEL GARCÍA: –Lo que la Comisión hace es asesorar a las distintas instancias jerárquicas, como la Rectoría, las direcciones de decanatos, de escuelas o de sedes regionales, en el caso de procesos que sean elevados a la misma por incumplimiento de las normas o reglamentos sobre el comportamiento disciplinario de los docentes, y tendrá que ver con lo docente-administrativo. En ese sentido, es como una especie de jurado de conciencia pero con una tarea de indagación y de investigación de búsqueda de los detalles; como decía hace un momento, de la filigrana de los casos, para que sus consideraciones hacia las autoridades universitarias sean lo más diáfanas, cristalinas y justas posibles, donde no haya mella en aspectos personales o subjetivos; es decir, es un trabajo muy delicado y cuidadoso

en el que se requiere una actitud lo más apartada de aspectos subjetivos.

Con respecto a lo que señalé de la experiencia que tuve al tener que llevar casos en la Sede de Guanacaste, sí he aprendido sobre el manejo del debido proceso, por lo menos en los elementos que me tocó administrar. Pienso que en una instancia como ésta tendré que aprender muchísimo más; además, me parece que el estar un poco involucrado durante años en la docencia de manera plena ha hecho que me haya vuelto un poco apartado de las interacciones sociales, porque se me han hecho pequeñas, y debo aceptarlo, pero eso me permite tener cierta limpieza en el término de interpretar o de tratar de analizar cualquier caso que tuviese que analizar.

Afirmo, en cuanto a la virtualidad, como en otro momento lo planteé, que llegó para quedarse y tenemos que aprender a vivir con ella; es decir, ser todavía más meticulosos y detallistas, porque lo que pase en la virtualidad no es tan sencillo de interpretar como cuando uno está en la cotidianidad, en la presencialidad, que puede casi que palpar las pruebas. En el marco de la virtualidad, los compañeros que tengan que trabajar en esta instancia van a tener que ser todavía más meticulosos en los detalles y casi que hasta en los suspiros de lo que pueda quedar grabado.

Yo como profesor, todas mis sesiones sincrónicas las grabé y asumo que muchas de estas cosas tienen que seguir haciéndose y serán las que habrá que revisar con mucho cuidado. Ahora bien, yo confío en que podamos volver gradualmente a la presencialidad y eso no es que facilita el trabajo de una comisión de este tipo, pero sí le permite, entonces, combinar todo lo que la presencialidad ofrece con los retos que esta nos plantea.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da las gracias al M.E.d. José Ángel García por la voluntad de participar en esta elección tan importante.

M.Ed. JOSÉ ÁNGEL GARCÍA: –Muchas gracias y mis mejores deseos, porque los retos que ustedes tienen como Consejo Universitario en este momento son realmente brutales, con el problema fiscal que tenemos y cómo vamos a tener que mezclar la virtualidad y la presencialidad. Por ejemplo, como el Dr. Carlos Palma y el Dr. Germán Vidaurre que el año pasado fueron los que se incorporaron tiene un gran reto y la verdad no se los envidio, pero les deseo mis mejores éxitos para que la Universidad de Costa Rica salga adelante. Muy buen día.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA manifiesta que el reto es de todos.

M.Ed. JOSÉ ÁNGEL GARCÍA: –Sí, pero quienes estuvieron en la presencialidad tuvieron una dinámica un poco diferente a los nuevos compañeros del Consejo Universitario que entran de lleno en esta. Muy buen día, compañeras y compañeros, y muchas gracias por el espacio brindado. Que la pasen muy bien.

****A las diez horas y cuarenta minutos, abandona la sesión virtual el M.Ed. José Ángel García.****

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA solicita que ingrese el M.Sc. José Eladio Monge.

****A las diez horas y cuarenta y dos minutos, se une a la sesión virtual el M.Sc. José Eladio Monge.****

M.Sc. JOSÉ ELADIO MONGE: –Buenos días.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le da la bienvenida y expresa que es un gusto contar con su presencia.

M.Sc. JOSÉ ELADIO MONGE: –Muchas gracias y buenos días a todos los miembros del Consejo Universitario.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA explica que la dinámica por seguir es que cuenta con cinco minutos para que exponga su candidatura y luego cinco minutos para que responda unas preguntas. Le cede la palabra.

M.Sc. JOSÉ ELADIO MONGE: –Soy ingeniero agrónomo, trabajo en la Escuela de Agronomía, soy profesor asociado, tengo maestría y trabajo tanto en la Sede Regional de Guanacaste como en la Estación Experimental Agrícola *Fabio Baudrit Moreno*, y también hace un par años trabajé en la Sede de Occidente.

Lo que me motiva a presentarme a este concurso es porque esta Comisión ofrece una oportunidad de servicio a la comunidad universitaria y lo ideal sería que esta Comisión no tuviera trabajo, en un mundo ideal, pero las cosas no siempre suceden así, pues hay faltas que se cometen o que se sospecha que se cometen y esto la justifica.

Me gusta mucho la función de la Comisión en el sentido de respetar los derechos de las partes, de buscar una solución justa, de atender los derechos de cada una de las partes, tanto el derecho de defensa, de la privacidad, del proceso y de cada una de las partes, de los testigos; el debido proceso es esencial, pues estamos en un Estado de derecho donde se garantiza la presunción de inocencia de todas las personas hasta que se demuestre lo contrario.

Opino que esta Comisión brinda un servicio importante a las autoridades, que son quienes tienen que ejercer las medidas por tomar, y como asesor hay que brindar posibilidades de qué tipo de falta puede estar cometiendo y cuáles son las posibles acciones por tomar. Reitero que es un servicio muy relevante a la comunidad universitaria.

Tengo 55 años y me considero una persona suficientemente imparcial y conocedora, por diferentes razones de asuntos legales que un agrónomo necesariamente no tendría por qué saber, pero tengo un cuñado que es abogado y por diferentes razones he tenido algunas experiencias y, en ese sentido, he aprendido mucho de esta persona.

Me siento motivado a participar de este concurso por la defensa del derecho de las partes a una revisión justa de lo que cada parte tenga que decir e intentar dar un criterio objetivo e imparcial.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece al M.Sc. José Eladio Monge por su exposición. Dice que las preguntas son las siguientes:

1. *¿Cuáles son las principales funciones que desempeña la Comisión Instructora Institucional?*
2. *¿Por qué desea formar parte de este órgano colegiado?*
3. *¿Qué opinión tiene sobre la realización de los procesos de instrucción que pudieran realizarse en forma virtual?*

M.Sc. JOSÉ ELADIO MONGE: –Las funciones de la Comisión son asesorar en el caso de las faltas graves o muy graves, donde hay una denuncia en que la autoridad estima que se está ante una falta grave o muy grave, con todas las pruebas, y el caso se pasa a la C0 la autoridad que debería ejercer, porque tiene la potestad para ejercer, alguna sanción en el caso de que aplique; es decir, es una asesoría que funciona como un tribunal pero no es el que edita al final, lo que hace es solo recomendar, y es la autoridad competente quien debe definir si acata lo que dice la Comisión o si se aparta con una justificación.

Me interesa participar en esta Comisión, pues creo mucho en la búsqueda de la justicia y el respeto de los derechos de las partes, ya que es muy relevante. También, he sido testigo –pues tengo 15 años de trabajar en la Universidad– de situaciones no tan bonitas, como denuncias falsas o difamaciones y presiones indebidas, pero no todas esas situaciones llegan a la Comisión Instructora Institucional. Siempre he sentido muy doloroso ese tipo de injusticias que se cometen porque, como lo señalé anteriormente, no

llegan a la Comisión ni sucede nada con esos conflictos que no deberían suceder en la Institución, pero que, lamentablemente, varias veces ocurren. Me gustaría servir en esos casos para buscar la verdad real de los hechos e intentar dar una recomendación lo más imparcial y justa posible.

Con respecto a la virtualidad, exploramos mucho el año pasado con la pandemia y ya tuvimos la experiencia de las votaciones por medios electrónicos, por lo que estoy seguro de que sí existiría la oportunidad de atender testigos o testimonios de las partes de manera virtual, porque no veo mayor dificultad de contar con esas opciones.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da las gracias al M.Sc. José Eladio Monge y señala que de parte del Consejo Universitario le extiende un gran agradecimiento por participar en esta elección tan conveniente para la buena marcha de la Universidad de Costa Rica. Le desea una bonita tarde.

M.Sc. JOSÉ ELADIO MONGE: –Muchas gracias.

****A las horas y cincuenta y un minutos, abandona la sesión virtual el M.Sc. José Eladio Monge. ****

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA solicita que ingrese el Dr. Federico Rivera.

****A las diez horas y cincuenta y tres minutos, se une a la sesión virtual el Dr. Federico Rivera. ****

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA lo saluda y le da la bienvenida. Explica que la dinámica por seguir es que se va a dividir la entrevista en dos partes: en la primera, se le dará cinco minutos para que exponga su candidatura y para la segunda le va a plantear tres preguntas.

DR. FEDERICO RIVERA: –Buenos días a todos y a todas, y gracias por este espacio. En términos generales, tengo 22 años de estar trabajando en Universidad de Costa Rica, soy profesor asociado y he participado en comisiones *ad hoc* en temas de hostigamiento sexual con la Sede del Atlántico para resolver un conflicto que culminó con una falta muy grave por parte de un profesor de Química, pero ese fue un caso donde se enfrenta uno a situaciones difíciles.

Creo que el aspecto de la disciplina es una cuestión difícil porque está el punto de dónde está lo justo y dónde está lo correcto. Entiendo que ahí la toma de decisión que se tomó fue la justa y la correcta en ese caso; sin embargo, uno ha estado en el otro lado; es decir, no solamente le ha tocado estar resolviendo un tema administrativo-disciplinario sino que, también ha sido, no puedo decir que víctima, pero sí, por ejemplo en el caso mío, se me violentó la libertad de cátedra en un asunto específico con los estudiantes de la Sede del Atlántico, porque se les apoyaba para que fueran a las empresas a hacer una pasantía, la cual no se me permitió continuar por una cuestión de que simplemente consideraron de que yo estaba exponiendo a los estudiantes a que fueran a las empresas, eso porque en la carrera de Dirección de Empresas no tienen aprobado la práctica dirigida ni la práctica profesional.

Soy economista y creo mucho en el poder emplear y de generar experiencias a los estudiantes, y en ese caso yo no entré en conflicto. Yo me postulé a esta Comisión porque hay un desconocimiento enorme, conozco el caso de un profesor que él fue al sindicato.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da las gracias al Dr. Federico Rivera. Plantea que la preguntas que quiere que desarrolle son las siguientes:

1. *¿Cuáles son las principales funciones que desempeña la Comisión Instructora Institucional?*
2. *¿Por qué desea formar parte de este órgano colegiado?*
3. *¿Qué opinión tiene sobre la realización de los procesos de instrucción que pudieran realizarse en forma virtual?*

DR. FEDERICO RIVERA: –Lo que conozco es que la Comisión tiene una función de no solo recibir, sino atender las faltas graves y poco graves que hay en materia del reglamento disciplinario que tiene la Universidad, pero creo que en una comisión como esta uno puede aportar otras cosas; por ejemplo, a mí me preocupa y me interesaría el tema de la divulgación y promoción de los reglamentos para los profesores y con eso atenuar el asunto no solo del hostigamiento sexual que se pueda dar, sino también, el hostigamiento laboral, pues lo que buscamos es algo recto y con cero tolerancia en ese caso.

Me gustaría pertenecer a la Comisión porque aún con la poca experiencia que obtuve, pues les comenté que participé en la Comisión de hostigamiento sexual de la oficina, esto me dio visión desde adentro de qué es lo que está sucediendo y los procedimientos de testigos, de la parte administrativa y de tomar una decisión que no sé si se puede hablar de castigo o de sanción, pero pienso que ese es el reto siempre del ser humano de afrontarse a esa parte; sin embargo, la idea es corregir. Estamos hablando de que antes de estos temas se hablaban poco. No sé si ustedes vieron que apareció la denuncia de la Fundación Neotrópica desde el 2016, y me parece que es un asunto de no estar solo en la Comisión, sino de que las personas estén bien informadas.

Yo fui coordinador de la carrera de Dirección de Empresas y sabíamos de un profesor que hostigaba sexualmente a las estudiantes, pero las estudiantes no lo denunciaban porque se les decían en corredores que eso era un punto que la Universidad a veces ni lo sabía manejar ni tratar y que más bien como era un proceso extenso, porque son mujeres, pues no nos encontramos el hostigamiento hombre-hombre, sino de hombre a mujer; y a las estudiantes eso le iba a generar una represalia de ese profesor porque se lo iban a encontrar.

Estimo que desde ahí abajo el estudiante no toma la decisión, y no solo el estudiante, estamos hablando de la jerarquía, pues recordemos que se entiende que es transversal.

LAM.Sc. PATRICIA QUESADA le da las gracias al Dr. Federico Rivera y apunta que es muy importante que personas como él se postulen para participar en instancias tan relevantes en el desarrollo del trabajo que hace la Universidad de Costa Rica. De parte del Consejo Universitario le reitera el agradecimiento.

DR. FEDERICO RIVERA: –De ser o no postulado tengo ahí la disponibilidad de ese cuarto de tiempo, pero si la decisión es que sea otro colega, exteriorizo la preocupación que me queda siempre como docente e investigador de la Universidad de Costa Rica y es el punto de cómo divulgar el reglamento y que todos lo conozcan lo más claro preciso, pues eso debe darse en cada ciclo. Les agradezco el espacio y también la posibilidad de postularme.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA señala que se tomará en cuenta la recomendación del Dr. Federico Rivera.

DR. FEDERICO RIVERA: –Gracias.

****A las once horas y dos minutos, abandona la sesión virtual el Dr. Federico Rivera.****

ARTÍCULO 10

El Consejo Universitario procede al nombramiento de la persona miembro en la Comisión Instructora Institucional (CII).

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA aclara que si bien es cierto en esta sesión están participando once miembros, es importante señalar que para la votación anterior y para esta la Br. Valeria Rodríguez no se encuentra en forma presencial en el plenario, sino en la modalidad virtual; por eso la cantidad de miembros que votarán son diez, aunque estén participando once personas.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE pregunta, si en esos casos –tanto para la pasada elección del Tribunal Electoral Universitario (TEU) como la de esta comisión– se ha consultado a la Comisión Instructora Institucional sobre si las personas candidatas han sido sancionadas en algún proceso. Lo dice por curiosidad solamente, no hay ningún asunto en particular, pero sí le parece importante esta consulta a la hora de llevar a cabo estos nombramientos.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA expresa que es muy importante la consulta del Dr. Vidaurre, por lo que hará las averiguaciones respectivas.

EL DR. CARLOS PALMA pregunta cuántas personas son las que integran dicha comisión y qué cantidad de hombres y mujeres existen en este momento.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE responde que la Comisión está integrada por siete personas docentes, tiene asesoría legal de dos medios tiempos y en este momento está ocupada por una sola persona y un tiempo de apoyo administrativo.

Menciona que, en la parte propiamente de la Comisión, son siete miembros; uno de ellos es coordinador, se divide en dos secciones, cada una con tres personas, y no hay suplencias y titularidades, todos son titulares en este sentido. En cuanto a la conformación de género, se habla de dos mujeres de la Facultad de Microbiología y la Escuela de Salud Pública y los demás son hombres de las escuelas de Historia, Antropología, Trabajo Social y Filología, y quedó la plaza libre que era la que él ocupaba en su momento.

EL DR. CARLOS PALMA pregunta si son cinco hombres y dos mujeres.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE responde que en este momento son cuatro hombres y dos mujeres, pero antes eran cinco hombres y dos mujeres.

EL DR. CARLOS PALMA lamenta que en este caso no haya una mujer en la participación de esta comisión, porque le parece conveniente buscar la paridad de género.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE comenta que las secciones siempre procuraron que estuvieran integradas por dos hombres y una mujer; es decir, se han cuidado de que por lo menos una mujer participe en cada una de las secciones.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA responde al Dr. Germán Vidaurre sobre la consulta anterior que el asesor legal del Consejo Universitario, el Mag. José Pablo Cascante Suárez, revisa con mucho cuidado no solo para esta elección, sino para cualquier otra, los requisitos que se establecen en la normativa.

Informa que va a proceder con la votación, por lo que les ruega a los miembros pasar a la Sala de Sesiones con sus respectivas mascarillas, guantes y lapiceros correspondientes. Va a llamar uno a uno. Pide a la Prof. Cat. Madeline Howard que la acompañe en la Sala de Sesiones para que funja como testigo.

A continuación, muestra la urna vacía y la cierra. Explica la dinámica por seguir: hará el llamado de cada uno de los miembros para que entren al plenario, procedan a votar y depositen el voto en la urna. Cuenta que hay diez boletas para la votación.

Llama al MBA Marco Vinicio Calvo, quien entra a la sala de sesiones, emite su voto, lo deposita en la urna y se retira.

Llama al M.Sc. Miguel Casafont, quien entra a la sala de sesiones, emite su voto, lo deposita en la urna y se retira.

Llama a la MTE Stephanie Fallas, quien entra a la sala de sesiones, emite su voto, lo deposita en la urna y se retira.

Llama a la Prof. Cat. Madeline Howard, quien emite su voto y lo deposita en la urna.

Llama al Sr. Rodrigo Pérez, quien entra a la sala de sesiones, emite su voto, lo deposita en la urna y se retira.

Llama al Dr. Carlos Palma, quien entra a la sala de sesiones, emite su voto, lo deposita en la urna y se retira.

Llama al Ph.D. Guillermo Santana, quien entra a la sala de sesiones, emite su voto, lo deposita en la urna y se retira.

Llama a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez, quien entra a la sala de sesiones, emite su voto, lo deposita en la urna y se retira.

Llama al Dr. Germán Vidaurre, quien entra a la sala de sesiones, emite su voto, lo deposita en la urna y se retira.

Finalmente, la M.Sc. Patricia Quesada emite su voto y lo deposita en la urna.

A continuación, la Prof. Cat. Madeline Howard actúa como testigo instrumental para revisar que los votos emitidos sean diez y proceder al conteo.

Una vez terminado el conteo de votos, la señora directora anuncia que la votación para el nombramiento de la persona que ocupará el puesto ante la Comisión Instructora Institucional es la siguiente:

Nombre	Votos
Dr. Federico Rivera Romero	1
M.Sc. José Ángel García Retana	1
M.Sc. José Eladio Monge Pérez	8

*****A las once horas y dieciocho minutos, abandona la sesión el Ph.D. Guillermo Santana*****

Comunica que queda elegido el M.Sc. José Eladio Monge como miembro en la Comisión Instructora Institucional (CII).

Va a continuar con el siguiente punto por lo que solicita que cada miembro se traslade a sus oficinas respectivas para seguir con la sesión.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 21 del Reglamento de Régimen disciplinario del personal académico, nombrar a M.Sc. José Eladio Monge Pérez como miembro de la Comisión Instructora Institucional por un periodo de cuatro años, del 4 de febrero de 2021 al 3 de febrero de 2025.

ACUERDO FIRME.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa que en la oficina de ella van a estar los votos de las personas que lo emitieron; si tienen alguna duda con el resultado de la votación, la pueden constatar.

Agrega que el siguiente punto está a cargo del Ph.D. Guillermo Santana; sin embargo, en este momento se está trasladando para seguir la sesión desde su casa de habitación, por lo que procederá a un receso. .

****A las once horas y veinte minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las once horas y treinta minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE. Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Sr. Rodrigo Pérez, Br. Valeria Rodríguez, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

ARTÍCULO 11

El Ph.D. Guillermo Santana continúa con la presentación del Dictamen CEO-10-2020, iniciada en la sesión N.º 6461-7, sobre un estudio y análisis de la conceptualización y de la estructura y gobierno para que las actuales sedes, denominadas como Regionales, sean concebidas como Sedes Universitarias, para segunda consulta a la comunidad universitaria.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA confirma que ya el Ph.D. Guillermo Santana se encuentra en la sesión, por lo que le cede la palabra.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece la espera en el asunto del transporte hasta su casa. Procede con la exposición del dictamen que, a la letra, dice:

TEXTO VIGENTE EN EL <i>ESTATUTO ORGÁNICO</i>	TEXTO PROPUESTO PARA PUBLICAR EN SEGUNDA CONSULTA
ARTÍCULO 110.- Corresponde al Consejo de Sedes Regionales coordinar las actividades de las sedes regionales y proponer al Consejo Universitario las políticas pertinentes en materia de regionalización, emanadas de las respectivas asambleas de sedes. Integran el Consejo de Sedes Regionales: los directores de las sedes y una representación estudiantil no mayor al 25% del total de los profesores miembros de ese Consejo. Este Consejo nombrará un coordinador de entre los Directores, quien desempeñará sus funciones por dos años y no podrá ser reelecto en forma sucesiva. El representante de las Sedes Regionales ante el Consejo Universitario es miembro ex-officio del Consejo de Sedes, con voz pero sin voto.	ARTÍCULO 110.- Corresponde al Consejo de Sedes Regionales coordinar las actividades de las sedes regionales y proponer al Consejo Universitario las políticas pertinentes en materia de regionalización, emanadas de las respectivas asambleas de sedes. <u>El Consejo de Sedes Universitarias es el órgano de integración, coordinación y desarrollo de las Sedes Universitarias.</u> Integran el Consejo de Sedes <u>Universitarias</u> Regionales: los <u>sus</u> directores de las sedes y una representación estudiantil no mayor al 25% del total de los profesores miembros de ese Consejo. Este Consejo nombrará un coordinador de entre los Directores, quien desempeñará sus funciones por dos años y no podrá ser reelecto en forma sucesiva. El representante de las Sedes <u>Universitarias</u> Regionales ante el Consejo Universitario es miembro <u>ex officio</u> ex-officio del Consejo de Sedes, con voz pero sin voto.

	<u>Corresponde al Consejo de Sedes Universitarias:</u> <u>a) Coordinar los programas, proyectos y actividades tendientes al fortalecimiento de la acción universitaria en las sedes universitarias.</u> <u>b) Emitir criterio sobre la acción universitaria en las sedes universitarias.</u> <u>c) Velar porque los asuntos relacionados con la estructura y administración de las actividades académicas de las sedes universitarias respondan a sus necesidades particulares.</u> <u>d) Proponer al Consejo Universitario las políticas pertinentes en materia de desarrollo de la Universidad en las sedes universitarias, previa consulta a las Asambleas de Sedes o a las instancias correspondientes.</u> <u>e) Facilitar la ejecución de actividades de investigación, docencia y acción social, que fortalezcan el desarrollo de las sedes universitarias.</u> <u>f) Velar por que los procesos de gestión académica y administrativa se realicen de manera articulada.</u>
ARTÍCULO 111.- La Asamblea de Sede o la Asamblea Plebiscitaria de Sede, según corresponda, es el órgano superior de la Sede y estará constituida por: a) El Director de la Sede, quien preside; en su ausencia presidirá el Subdirector, y en ausencia de ambos el miembro que en el acto se designe. b) Los profesores en Régimen Académico asignados a la Sede con una jornada no inferior a un cuarto de tiempo o su equivalente en horas propiedad; así como los profesores en Régimen Académico asignados a otras unidades académicas, que laboran al menos medio tiempo en programas desconcentrados y descentralizados en la Sede Regional. (...) ch) Una representación estudiantil en número no mayor del 25% del total de profesores, miembros de la Asamblea, nombrada por la asociación de estudiantes de la Sede, de conformidad con los artículos 173 y 174 de este Estatuto.	ARTÍCULO 111.- La Asamblea de Sede o la Asamblea Plebiscitaria de Sede, según corresponda, es el órgano superior de la Sede Universitaria y estará constituida por: a) El Director de la Sede Universitaria, quien preside; en su ausencia presidirá el Subdirector, y en ausencia de ambos el miembro que en el acto se designe. b) Los profesores en Régimen Académico asignados a la Sede Universitaria con una jornada no inferior a un cuarto de tiempo o su equivalente en horas propiedad; así como los profesores en Régimen Académico asignados a otras unidades académicas, que laboran al menos medio tiempo en programas desconcentrados y descentralizados en la Sede Regional. (...) ch) Una representación estudiantil en número no mayor del 25% del total de profesores, miembros de la Asamblea, nombrada por la asociación de estudiantes de la Sede Universitaria, de conformidad con los artículos 173 y 174 de este Estatuto.

ARTÍCULO 111 bis.- Son atribuciones de la Asamblea de Sede, según corresponda: a) Nombrar al Director y al Subdirector de la Sede según las normas que determinan este Estatuto y el Reglamento de Elecciones Universitarias. b) Revocar el nombramiento del Director y Subdirector de la Sede, por causas graves que hicieran perjudicial su permanencia en el cargo, previo levantamiento de expediente y por votación afirmativa y secreta no inferior a las dos terceras partes de sus miembros.	ARTÍCULO 111 bis.- Son atribuciones de la Asamblea de Sede, según corresponda: a) Nombrar al Director y al Subdirector de la Sede <u>Universitaria</u>, según las normas que determinan este <i>Estatuto</i> y el <i>Reglamento de Elecciones Universitarias</i>. b) Revocar el nombramiento del Director y Subdirector de la Sede <u>Universitaria</u>, por causas graves que hicieran perjudicial su permanencia en el cargo, previo levantamiento de expediente y por votación afirmativa y secreta no inferior a las dos terceras partes de sus miembros.
ARTÍCULO 111 ter.- Son atribuciones de la Asamblea de Sede o Asamblea Representativa de Sede, según corresponda: (...) b) Conocer los recursos de apelación contra las resoluciones del Director de la Sede, así como de otros asuntos de su competencia. c) Proponer a la Vicerrectoría de Docencia, por medio del Director, los planes de estudio cuando en la Sede no existan reuniones de departamento. (...) d) Aprobar el proyecto de reglamento de la Sede -y sus modificaciones- y enviárselo al Rector, para su trámite en el Consejo Universitario. e) Proponer a los Vicerrectores correspondientes por medio del Director de Sede los programas de docencia, investigación y acción social, cuando en la Sede no existan reuniones de departamento. f) Proponer al Director las ternas para el nombramiento de coordinadores generales y de directores de recintos, según lo estipule el reglamento de la Sede.	ARTÍCULO 111 ter.- Son atribuciones de la Asamblea de Sede o Asamblea Representativa de Sede, según corresponda: (...) b) Conocer los recursos de apelación contra las resoluciones del Director de la Sede <u>Universitaria</u>, así como de otros asuntos de su competencia. c) Proponer a la Vicerrectoría de Docencia, por medio del Director, los <u>nuevos</u> planes de estudio <u>cuando que se ofrezcan</u> en la Sede no existan reuniones de departamento <u>Universitaria</u>. (...) d) Aprobar <u>la propuesta</u> el proyecto de reglamento de la Sede <u>Universitaria</u> =y sus modificaciones=, y <u>remitirlo a la Rectoría</u> enviárselo al Rector, para su <u>el</u> trámite <u>respectivo</u> en el Consejo Universitario. e) Proponer a los Vicerrectores correspondientes, por medio del Director de <u>la Sede Universitaria</u>, los programas <u>y proyectos aprobados por las comisiones</u> de docencia, investigación y acción social, cuando en la Sede no existan reuniones de departamento. f) Proponer al Director las ternas para el nombramiento de coordinadores generales y de directores recintos, según lo estipule el reglamento de la Sede <u>Universitaria</u>.

g) Definir las políticas de la Sede Regional dentro del marco de las políticas generales de la Universidad y de su ordenamiento jurídico. h) Conocer y pronunciarse sobre el informe de labores que anualmente le presentará el Director de Sede. i) Proponer al Consejo de Sedes Regionales, por medio del Director, la creación, fusión o eliminación de los departamentos, para el trámite correspondiente. j) Conocer sobre los asuntos que someta a su consideración el Director. Recibir propuestas de los miembros de la Asamblea, deliberar sobre ellas y transmitir sus recomendaciones a los órganos superiores de la Institución.	g) Definir las políticas de la Sede Regional <u>Universitaria</u> dentro del marco de las políticas generales de la Universidad y de su ordenamiento jurídico. h) Conocer y pronunciarse sobre el informe de labores que anualmente le presentará el Director de <u>la Sede Universitaria</u>. i) Proponer al Consejo de Sedes Regionales <u>Universitarias</u>, por medio del Director, la creación, fusión o eliminación de los departamentos <u>y recintos universitarios</u>, para el trámite correspondiente. j) Conocer sobre los asuntos que someta a su consideración el Director <u>de la Sede Universitaria</u>. k) Recibir propuestas de los miembros de la Asamblea, deliberar sobre ellas y transmitir sus recomendaciones a los órganos superiores de la Institución. <u>l) Conocer sobre cualesquiera otros asuntos de su competencia que se consideren necesarios para el buen funcionamiento de la Sede.</u>
ARTÍCULO 111 quater.- (...)	ARTÍCULO 111 quater.- (...) Si la Sede Regional <u>Universitaria</u> no adoptase las modalidades de Asamblea Plebiscitaria y Asamblea Representativa, su asamblea tendrá las atribuciones contenidas en los artículos 111 bis y 111 ter.
ARTÍCULO 111 quinquies.- Si la Sede Regional no adoptase las modalidades de Asamblea Plebiscitaria y Asamblea Representativa, su asamblea tendrá las atribuciones contenidas en los artículos 111 bis y 111 ter.	ARTÍCULO 111 quinquies.- <u>SE INCLUYÓ COMO ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO ANTERIOR.</u>

ARTÍCULO 112.- Para ser Director de Sede Regional se requiere ser ciudadano costarricense, tener al menos treinta años de edad y el rango de catedrático o profesor asociado. Se podrán levantar los requisitos, con excepción de pertenecer a Régimen Académico, mediante votación secreta, si así lo acuerdan no menos del 75% de los miembros presentes en la Asamblea de Sede.

Podrá ser candidato a la reelección inmediata una sola vez consecutiva, según las normas que determinan este Estatuto y el Reglamento de Elecciones Universitarias.

En ausencias temporales del Director y mientras duren éstas, el cargo será ejercido por el Subdirector de la Sede.

- a) Ejecutar los acuerdos y las políticas emanadas de la Asamblea de Sede y de los órganos superiores de la Universidad.
- b) Servir de medio obligatorio de comunicación entre la Sede y las autoridades de la Universidad.
- c) Representar a la Sede en todas las actividades que favorezcan el desarrollo de la Universidad.
- ch) Ejercer en la Sede las potestades de superior jerárquico inmediato de los funcionarios y su autoridad sobre los estudiantes.
- d) Proponer al Rector las medidas que estime necesarias para el mejor desarrollo de las actividades de la Sede.
- (...)
- f) Convocar y presidir las reuniones de Departamento de la Sede, cuando se trate de la elección del Director de Departamento y del nombramiento de personal en Régimen Académico.

ARTÍCULO 112.- Para ser Director de una Sede Universitaria Regional se requiere ser ciudadano costarricense, tener al menos treinta años de edad y el rango de catedrático o profesor asociado. Se podrán levantar los requisitos, con excepción de pertenecer a Régimen Académico, mediante votación secreta, si así lo acuerdan no menos del 75% de los miembros presentes en la Asamblea de Sede.

Quien ocupe la dirección de la Sede Universitaria podrá ~~ser candidato a~~ **optar por** la reelección ~~inmediata~~ una sola vez consecutiva, según las normas que determinan este Estatuto y el Reglamento de Elecciones Universitarias.

En ausencias temporales del Director y mientras duren estas, el cargo será ejercido por el ~~Subdirector~~ **la persona que ocupa la subdirección** de la Sede **Universitaria**.

ARTÍCULO 112 bis.- Corresponde al Director **o Directora** de Sede **Universitaria**:

- a) Ejecutar los acuerdos y las políticas emanadas de la Asamblea de Sede **Universitaria** y de los órganos superiores de la Universidad.
- b) Servir de medio obligatorio de comunicación entre la Sede **Universitaria** y las autoridades de la Universidad.
- c) Representar a la Sede **Universitaria** en todas las actividades que ~~favorezcan el desarrollo de la Universidad~~ **sean de interés institucional o que sean de su competencia**.
- ch) Ejercer en la Sede **Universitaria** las potestades de superior jerárquico inmediato de los funcionarios y su autoridad sobre los estudiantes.
- d) Proponer al Rector las medidas que estime necesarias para el mejor desarrollo de las actividades de la Sede **Universitaria**.
- (...)
- f) Convocar y presidir las reuniones de Departamento de la Sede **Universitaria**, **si estos existen dentro de su estructura de gestión académica**, cuando se trate de la elección del Director de Departamento y del nombramiento de personal en Régimen Académico.

g) Nombrar al Director de Departamento escogido por la reunión de profesores y escoger al Director de Departamento de una terna presentada por los profesores del departamento, cuando éste no cuente con al menos 10 profesores en Régimen Académico. h) Nombrar a los coordinadores generales y a los directores de recintos, de una terna propuesta por la Asamblea de Sede, de conformidad con el reglamento de la sede respectiva. (...) j) Proponer al Vicerrector respectivo el nombramiento del personal administrativo y técnico que requiera la Sede. k) Acordar licencias, con o sin goce de salario, que no excedan de diez días hábiles, a los funcionarios de la Sede, conforme al reglamento correspondiente. (...) ll) Aprobar el plan de trabajo de cada profesor asignado a la Sede a su cargo. En el caso de los profesores que trabajan en carreras desconcentradas, el Director de la Sede aprobará dicho plan de trabajo conjuntamente con el Director de la Escuela respectiva. (...) n) Decidir sobre la distribución de espacio físico disponible en la Sede, excepción hecha de aulas y laboratorios. (...) o) Presentar a la Asamblea de la Sede, un informe anual de labores.	g) Nombrar a los directores al Director de Departamento escogido por la reunión de profesores y escoger al Director de Departamento de una terna presentada por los profesores docentes de este del departamento, cuando éste no cuente con al menos 10 profesores en Régimen Académico. h) Nombrar a los coordinadores generales y a los directores de recintos universitarios, de una terna propuesta por la Asamblea de Sede, de conformidad con Los requisitos y procedimientos específicos para estos nombramientos estarán establecidos en el reglamento de la sede respectiva respectivo. (...) j) Proponer al Vicerrector respectivo el nombramiento del personal administrativo y técnico que requiera la Sede Universitaria. k) Acordar Aprobar licencias, con o sin goce de salario, que no excedan de diez días hábiles, a los funcionarios de la Sede Universitaria, conforme al reglamento correspondiente. (...) ll) Aprobar el plan de trabajo de cada profesor asignado a la Sede Universitaria a su cargo. En el caso de los profesores que trabajan en carreras desconcentradas, el Director de la Sede aprobará dicho plan de trabajo conjuntamente con el Director de la Escuela respectiva. (...) n) Decidir sobre la distribución de espacio físico disponible en la Sede Universitaria, excepción hecha de aulas y laboratorios. (...) o) Presentar a la Asamblea de la Sede Universitaria, un informe anual de labores.
--	---

p) Preparar el Plan de Desarrollo Institucional y el Anteproyecto de Presupuesto y presentarlos a la Asamblea de la Sede para su conocimiento, aprobación; y al Rector para el trámite correspondiente. q) Firmar, conjuntamente con el Rector, los títulos y grados académicos que expida la Universidad de Costa Rica para los graduados de la Sede a su cargo. En el caso de los títulos obtenidos en carreras desconcentradas, éstos serán firmados además por el Decano de la respectiva facultad. (...)	p) Preparar <u>Presentar a la Asamblea de Sede para su discusión y aprobación, la propuesta de reglamento y sus modificaciones, así como</u> el Plan de Desarrollo, Institucional y el Anteproyecto de Presupuesto y presentarlos a la Asamblea de la Sede para su conocimiento, aprobación; y <u>remitirlos</u> al Rector para el trámite, <u>según corresponda</u> correspondiente. <u>p bis) Dar a conocer a la Asamblea de Sede Universitaria la propuesta de presupuesto anual y el informe de gestión presupuestaria respectivos.</u> q) Firmar, conjuntamente con el Rector, los títulos y grados académicos que expida la Universidad de Costa Rica para los graduados de la Sede <u>Universitaria</u> a su cargo. En el caso de los títulos obtenidos en carreras desconcentradas, éstos serán firmados además por el Decano de la respectiva facultad. <u>q bis) Ejercer la representación en las instancias que les sean asignadas por este Estatuto y por la normativa institucional.</u> (...)
ARTÍCULO 113.- El Consejo de Sede es un órgano colegiado compuesto por: a) El Director de la Sede. b) El Subdirector de Sede. c) Los Coordinadores Generales. (...) Será presidido por el Director y deberá sesionar al menos dos veces por mes. De conformidad con la naturaleza y el desarrollo de cada Sede, el reglamento respectivo determinará la inclusión de otros miembros al Consejo de Sede.	ARTÍCULO 113.- El Consejo de Sede <u>Universitaria</u> es un órgano colegiado compuesto por: a) El Director de la Sede. b) El Subdirector de Sede. c) Los Coordinadores Generales <u>de la Sede.</u> <u>c bis) Las personas coordinadoras de los Recintos Universitarios de la Sede.</u> (...) <u>d) El director de uno de los posgrados propios de la Sede Universitaria, si estos existieran, cuya representación será de dos años en forma alternativa, si hubiera más de uno.</u> <u>e) El director de centros o institutos de investigación propios de la Sede Universitaria, si estos existieran, cuya representación será de dos años en forma alternativa, si hubiera más de uno.</u> Será presidido por el Director y deberá sesionar al menos dos veces por mes. De conformidad con la naturaleza y el desarrollo de cada Sede <u>Universitaria</u>, el reglamento respectivo determinará la inclusión de otros miembros al Consejo de Sede.

ARTÍCULO 113 bis.- El Consejo de Sede es el encargado de: (...) b) Redactar el anteproyecto del reglamento de la Sede. c) Aprobar el Plan de Desarrollo y el Presupuesto de la Sede, previo a su presentación a la Asamblea de Sede. (...) d) Velar por el adecuado uso y distribución de los recursos asignados a los programas y proyectos de docencia, de investigación y de acción social de la Sede. e) Conocer sobre cualquier otro asunto inherente a la actividad de la Universidad de Costa Rica en la respectiva región y que no esté estipulado en el presente Estatuto.	ARTÍCULO 113 bis.- El Consejo de Sede es el encargado de: (...) b) Redactar el anteproyecto del <u>Coordinar el proceso de elaboración de la propuesta de</u> reglamento <u>y sus modificaciones.</u> c) Aprobar <u>Avalar</u> el Plan de Desarrollo <u>Estratégico</u> y el <u>la propuesta de</u> Presupuesto de la Sede <u>Universitaria, los cuales deben ser presentados</u> previo a su presentación a la Asamblea de Sede. (...) d) Velar por el adecuado uso y distribución de los recursos asignados a los programas y proyectos de docencia, de investigación y de acción social de la Sede <u>Universitaria.</u> e) Conocer sobre cualquier otro asunto inherente a la actividad de la Universidad de Costa Rica en la respectiva <u>región Sede Universitaria</u> y que no esté estipulado en el presente <i>Estatuto</i>.
ARTÍCULO 115.- El Consejo del Sistema de Educación General está integrado por: (...) e) Un representante de las Sedes Regionales con voz y voto, designado por un período de dos años, quien podrá ser reelecto una sola vez. A la vez, cada Sede Regional tendrá derecho a un representante con voz.	ARTÍCULO 115.- El Consejo del Sistema de Educación General está integrado por: (...) e) Un representante de las Sedes Regionales <u>Universitarias</u> con voz y voto, designado <u>por el Consejo de Sedes Universitarias,</u> por un <u>periodo</u> período de dos años, quien podrá ser reelecto una sola vez. A la vez, cada Sede Regional tendrá derecho a un representante con voz.
ARTÍCULO 122 B.- El Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado estará integrado por: (...) ch) Un representante de cada una de las áreas académicas a que se refiere el artículo 70 del Estatuto Orgánico. Deberá poseer el grado académico de Doctor, reconocido por el SEP. Será escogido por el Consejo de Área respectivo, por un período de dos años y podrá ser reelecto. (...)	ARTÍCULO 122 B.- El Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado estará integrado por: (...) ch) Un representante de cada una de las áreas académicas a que se refiere el artículo 70 del <u>Estatuto Orgánico.</u> Deberá poseer el grado académico de Doctor, reconocido por el SEP. Será escogido por el Consejo de Área respectivo, por un <u>periodo</u> período de dos años y podrá ser reelecto <u>una sola vez consecutiva.</u> (...) <u>e) Un representante de los posgrados propios de las Sedes Universitarias con voz y voto, designado por el Consejo de Sedes Universitarias, por un periodo de dos años, quien podrá ser reelecto una sola vez consecutiva. Deberá poseer el grado académico de Doctor, reconocido por el SEP.</u>

ARTÍCULO 151.- El Congreso Universitario estará integrado previa inscripción, por: (...) c) Treinta representantes del personal administrativo, nombrados dos por cada área, dos por cada Sede Regional, dos por cada Vicerrectoría y dos por las oficinas de la Administración Superior. Serán escogidos entre y por los funcionarios que se hayan inscrito para esa selección, todo de acuerdo con el Reglamento del Congreso. (...)	ARTÍCULO 151.- El Congreso Universitario estará integrado previa inscripción, por: (...) c) Treinta representantes del personal administrativo, nombrados dos por cada área, dos por cada Sede Regional Universitaria, dos por cada Vicerrectoría y dos por las oficinas de la Administración Superior. Serán escogidos entre y por los funcionarios que se hayan inscrito para esa selección, todo de acuerdo con el Reglamento del Congreso. (...)
ARTÍCULO 152.- El Consejo Universitario convocará al Congreso Universitario por iniciativa propia o por acuerdo de la Asamblea Colegiada Representativa y nombrará a su Comisión Organizadora, integrada por dos representantes estudiantiles designados por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, un representante del Sector Administrativo, un representante de las Sedes Regionales y cinco profesores, uno por cada área académica, con indicación de quien será su Presidente. (...)	ARTÍCULO 152.- El Consejo Universitario convocará al Congreso Universitario por iniciativa propia o por acuerdo de la Asamblea Colegiada Representativa y nombrará a su Comisión Organizadora, integrada por dos representantes estudiantiles designados por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, un representante del Sector Administrativo, un representante de las Sedes Regionales Universitarias y cinco profesores, uno por cada área académica, con indicación de quien será su Presidente. (...)
ARTÍCULO 198.- La coordinación y ejecución de los planes de estudio corresponde a las unidades académicas respectivas.	ARTÍCULO 198.- La coordinación y ejecución de los planes de estudio corresponde <u>a las Sedes Universitarias y a las unidades académicas respectivas, las cuales podrán, mediante procesos de creación, desconcentración o descentralización, impartirlos, previa coordinación, en las diferentes unidades académicas de la Universidad.</u>
ARTÍCULO 228.- Conocerán de las apelaciones: (...) c) El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia, de las decisiones de las Asambleas de Facultad, de Escuela y de las Sedes Regionales, así como de las decisiones de los directores y las directoras de Escuela y Sedes, decanos y decanas de Facultad en materia de reconocimiento, o equiparación de estudios. (...) i) La Asamblea de Sede Regional, de las decisiones del Director o de la Directora. (...)	ARTÍCULO 228.- Conocerán de las apelaciones: (...) c) El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia, de las decisiones de las Asambleas de Facultad, de Escuela y de las Sedes Regionales Universitarias, así como de las decisiones de los directores y las directoras de Escuela y Sedes, decanos y decanas de Facultad en materia de reconocimiento, o equiparación de estudios. (...) i) La Asamblea de Sede Regional Universitaria, de las decisiones del Director o de la Directora. (...)

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA señala que es gracias a la preocupación de la M.Sc. Patricia Quesada que reestructuraron la forma de trabajo que llevaban para atender esa propuesta de modificación. A partir de las indicaciones de la M.Sc. Patricia Quesada actuaron el año pasado haciendo uso de la estructura de subcomisión para delegar funciones, pero también para traer, a la discusión, a personas que están involucradas en Sedes Regionales o universitarias. Agradece la participación específicamente a la M.Sc. Patricia Quesada; asimismo, a los compañeros y las compañeras de la Comisión de Estatuto Orgánico del 2020 y a la vicerrectora representante del rector. Agradece la atención y la colaboración para concluir con la lectura, está seguro de que va a haber espacio para discutir a fondo todas las dudas que surjan. Se pone a disposición.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece al Ph.D. Guillermo Santana y lo felicita por la exposición de un dictamen tan importante; como lo refirió el día que inició la presentación, este caso lleva muchos años en el Consejo Universitario, además de que las Sedes Regionales están esperando esas modificaciones para ser justos y darles el lugar en el *Estatuto Orgánico* que las sedes merecen.

Seguidamente, somete a discusión el dictamen.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA comenta que el texto no cuenta con lenguaje inclusivo de género, que existe una iniciativa pendiente en la Comisión de *Estatuto Orgánico* para hacer una revisión completa en aras de dar esa concordancia de género.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE reitera lo dicho por el Ph.D. Guillermo Santana de realizar esas correcciones, tanto para las autoridades como cuando se refiere a personas específicas.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA explica al Dr. Germán Vidaurre que se irá analizando artículo por artículo, así que en ese momento se harán las correcciones pertinentes. Cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA consulta si se pueden realizar correcciones a algunos artículos.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA pregunta al Dr. Carlos Palma si son correcciones de fondo.

EL DR. CARLOS PALMA responde que no sabe si son de fondo o no; por ejemplo, es agregar conceptos que faltan para terminar un artículo y que pueden ser de fondo.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA recuerda que están sometiendo a evaluación de los miembros el articulado, así que puede hacer las observaciones.

EL DR. CARLOS PALMA comenta que es extraordinario el trabajo que ha realizado la Comisión, desea felicitar a quienes han participado en esta reforma, que es fundamental para la Universidad de Costa Rica y particularmente para las Sedes Regionales, que en este caso pasan a ser sedes universitarias.

Considera que es una reforma profunda que realmente identifica a la Universidad con un posicionamiento en todos los lugares del país, como Universidad de Costa Rica le da un rango fundamental y atribuciones que no tenía; en estos momentos, de aprobarse, significaría un apoyo a la fortaleza de la Universidad en cada una de esas regiones, porque cree que ya realmente tienen, entre sus funciones, la característica de realizar, de forma plena, las actividades de investigación, docencia y acción social.

Reitera que se fortalece la presencia de la Universidad en cada uno de los rincones del país, así que es un comentario general y quiere felicitarlos, porque es un trabajo que ha sido esfuerzo de muchos años. Espera que en adelante sean consideradas como una sede más, además de la Sede Rodrigo Facio para el desarrollo de esos lugares en donde se encuentra, así que los felicita y reconoce el excelente trabajo de todos y todas.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra a la Br. Valeria Rodríguez.

LA BR. VALERIA RODRÍGUEZ señala que las observaciones del Dr. Germán Vidaurre y del Ph.D. Guillermo Santana le generan dudas. Coincide con la reforma integral del *Estatuto Orgánico* y de la necesidad de un lenguaje inclusivo; sin embargo, en el considerando 24 del dictamen habla de que en la discusión anterior, donde se aprobó la conceptualización y estructura de gobierno de las sedes universitarias y se envía a primera consulta la reforma, se tomó la decisión de no realizar las modificaciones de lenguaje inclusivo de género, pues al ser una modificación tan grande y un tema tan complejo, la reforma se volvería más complicada; en ese caso, más bien, se debería realizar una modificación integral del *Estatuto Orgánico*, en el que se integre ese aspecto específicamente. Especifica que ese es el motivo por el cual no se incluye ese cambio dentro del dictamen; tendrían que cambiar el considerando si hicieran los cambios correspondientes dentro el articulado.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA indica que esa ha sido una discusión que la han tenido en varias sesiones de la Comisión y del Órgano. La recomendación es hacer una propuesta para que se revise todo el documento del *Estatuto Orgánico*, pero lo deja a criterio del pleno si modifican el considerando al que hace referencia la Br. Valeria Rodríguez o si presentan una propuesta general para que se haga la modificación.

Cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD refiere que en el lenguaje inclusivo se incluye en todos los dictámenes que no son de *Estatuto Orgánico*, pero coincide con la observación de la Br. Valeria Rodríguez de que si se cambia el documento en discusión quedaría un *Estatuto Orgánico* con lenguaje inclusivo por partes.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ coincide con la Prof. Cat. Madeline Howard, porque, efectivamente, la incorporación del lenguaje inclusivo dejaría un *Estatuto Orgánico* con un capítulo absolutamente revisado y otros no. Advierte que va a ser una situación incómoda por enfrentar en la Asamblea Colegiada Representativa, porque es muy difícil para la comunidad universitaria recibir una modificación sin la inclusión de género. Habrá que tener muy claro y explicar cuáles son las acciones que está tomando el Consejo para hacer esa revisión integral del *Estatuto Orgánico*, porque si no dan una señal clara se va a generar una discusión que desvirtuaría la intención de la modificación del capítulo.

Puntualiza dos opciones: en primer lugar, incluirlo y que quede un capítulo diferente con el lenguaje inclusivo, pero sacar de la discusión general por presentar a la Asamblea la modificación de la estructura del sistema de las sedes universitarias. En segundo lugar, no incluir el lenguaje de género y aclarar que hay una acción afirmativa para una modificación en todo el *Estatuto Orgánico* sobre el lenguaje inclusivo. Cree que la comunidad universitaria tiene que recibir el mensaje muy claro, porque si no se les va a complicar y va a ser difícil el manejo de tanta modificación de los artículos para valorar un tema que no es la intención actual del Consejo.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA consultará si hay un pase para la modificación integral, si no existiera algunos de los miembros podrían tomar la iniciativa y hacer la solicitud.

Cede la palabra al Ph. D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA adelanta que no existe específicamente, sino que ha sido una intención pospuesta. En algunas modificaciones se ha considerado el lenguaje inclusivo, pero, en general, no han hecho el ejercicio de analizar el *Estatuto* completo; ese sería un pase específico. Recuerda que el caso en discusión está para segunda consulta, entonces se requiere que lo vean desde esa perspectiva, para posibles cambios; como es la segunda consulta, vendrán las respuestas de la comunidad, que la Comisión

de Estatuto Orgánico recibirá como observaciones; luego, vendría al Plenario para aprobación en primer y segundo debates, para finalmente ir a Asamblea Colegiada Representativa.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD comparte que le preocupa que, de forma improvisada, procedan con la inclusión del lenguaje de género en tantos artículos; una cosa es un artículo, pero en este caso se les puede ir un detalle. Respetuosamente opina que, si eso se deseaba hacer, debió haber venido el documento previamente depurado.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA confirma que no existe ningún pase para una revisión integral del *Estatuto Orgánico* al respecto. Anuncia que va a iniciar con el análisis del articulado; apenas tengan los resultados de la consulta, buscarían la forma idónea para presentar, si así lo quiere el plenario, esa revisión integral.

Coincide con la Prof. Cat. Madeline Howard, porque son artículos que están distribuidos en todo el *Estatuto Orgánico* (se inicia en el artículo en el 8 y se termina en el 228). Si incluyen en este momento el lenguaje inclusivo, quedará un documento, desde el punto de vista de la forma, total y absolutamente desarticulado, porque no habría homogeneidad en el uso del lenguaje.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD indica que lo salomónico sería, tomando en consideración lo que acaba de decir la M.Sc. Ana Carmela Velázquez, lo que apunta la M.Sc. Patricia Quesada y la intención del Ph. D. Guillermo Santana, que incluyeran un acuerdo en el que recomienden a la Comisión abrir un caso para hacer la revisión integral del *Estatuto Orgánico* sobre lenguaje inclusivo; con eso, si se lleva el caso a la Asamblea, ya se puede decir que están trabajando en ese tema y que no lo hicieron en este momento precisamente para homogeneizar todo el documento, que no queden unas partes revisadas y otras no.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA recuerda a los miembros que hay alrededor de 20 casos de *Estatuto* que tienen que llevarse a la Asamblea, y todos estarían en esa misma situación; entonces, le parece que el acuerdo que propone la Prof. Cat. Madeline Howard sería una de las posibilidades para solventar la situación. Seguidamente, somete a discusión los artículos 8, 14, 16, 24 y 30. Cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA apunta que en el artículo 8, falta una oración que diga: “para el mejor cumplimiento de sus funciones”, es el mismo párrafo que estaba en el documento original y la Universidad se organiza de esa forma, en escuelas, decanatos, ahora en nuevas sedes, y está conformada así para el mejor cumplimiento de sus funciones; es decir, tiene un objetivo que se tiene que cumplir.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA señala que, en general, es importante mostrar anuencia para realizar ese tipo de inclusiones. Acoge la sugerencia del Dr. Palma y propone: “La Universidad de Costa Rica está ubicada (...) y sus otras sedes y recintos escogidos por la Institución para el mejor cumplimiento de sus funciones”. Pregunta a la M.Sc. Patricia Quesada si está correcto el lenguaje utilizado.

Se da un intercambio de opiniones y comentarios entre los miembros del Consejo sobre correcciones de forma, para su incorporación en la propuesta de acuerdo.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ avala la iniciativa de incluir la frase, porque no es cosmética, de ninguna manera; es una frase de mucha importancia, porque la Universidad está llamada a cumplir en todos sus espacios sus fines y propósitos. Definitivamente, esa parte final del artículo 8 lo que

está diciendo es que en cualquiera de los espacios y actividades en donde esté presente la Universidad están los mismos propósitos; no son unos en un lugar y otros en otro, porque tiene una coherencia de unidad; entonces que se mantenga la frase y no eliminarla.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE concuerda con los demás miembros, porque la frase es importante, no es antojadiza; hay una razón de fondo para colocarlo; además de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, hay otras sedes universitarias y recintos. Sugiere eliminar “los”, porque ya lo hace específico, mientras que con las otras sedes lo hacen más general.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA recomienda la siguiente frase: “y, en sus otras sedes y recintos (...)”. Pregunta a los miembros si tienen observaciones.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE apunta que en esto se coloca a la sede universitaria en un estatus más alto, por encima de las facultades, escuelas, departamentos y secciones. No obstante, actualmente, las Sedes Regionales están conformadas de esa forma y se mantiene, con ese reglamento, la posición de que en la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio* es como la capital de la Universidad, donde se concentra la parte administrativa y de gobierno.

Pregunta si podrían ver en el futuro, con esa organización, hasta la capacidad de que haya facultades en las sedes universitarias.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA responde al Dr. Vidaurre que sí tiene esa intención de que se puedan conformar facultades en las diferentes Sedes Universitarias, si eso se considera apropiado y, además, existe la capacidad académica y administrativa para hacerlo. Sin embargo, el artículo 8 debe tener un grado de generalidad; por ejemplo, los artículos del 50 en adelante son muy específicos para definir funciones de una vicerrectoría... la intención es dejarlo así.

Estima que uno de los pecados para el *Estatuto Orgánico* es que se vuelva muy específico en algunos temas; eso hace que tengan algunas contradicciones a lo largo de 10 o 15 años, porque es la constitución de la Universidad y el documento base. La intención es mantenerlo lo menos específico posible, ya que se puede ir a la Sede Regional del Sur; por ejemplo, y decir que se una facultad de Odontología; pero una sede puede definir sus tareas y generar soluciones de estructura organizativa, desde el punto de vista académico.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA aclara que no están hablando del reglamento, sino del *Estatuto Orgánico*.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA afirma que en el reglamento se haría esa especificidad. Detalla que el Consejo Universitario tiene a cargo los reglamentos generales que regulan sobre la estructura universitaria, mientras que la Rectoría se encarga de algunos reglamentos específicos o de una vicerrectoría.

LA BR. VALERIA RODRÍGUEZ se refiere a la corrección de la M.Sc. Patricia Quesada de quitar la “y”; se lee: “La Universidad de Costa Rica está ubicada en la Sede Rodrigo Facio, en sus otras sedes universitarias y recintos universitarios (...)”, y elimina la “y” hace que el tema sea excluyente como: “está ubicada en la ciudad universitaria, en sus otras sedes universitarias (...)”, etc; le parece extraño como está el texto actualmente.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA reitera la lectura: “(...)está ubicada en la Sede Rodrigo Facio, en sus otras sedes universitarias y recintos universitarios (...)”.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA coincide con la Br. Valeria Rodríguez. Dice que como es un documento base tienen que especificar la jerarquía universitaria; tal y como está concebida actualmente, opera desde la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, pero podría cambiar en un futuro; por ejemplo, que no sea necesario que el Consejo Universitario esté en esta sede universitaria. Actualmente lo está, así como la Rectoría, sobre todo porque es la Administración activa, y debe señalarse dónde se encuentra el rector o la rectora de la Universidad de Costa Rica, y es en la Sede Rodrigo Facio.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas.

LA MTE STEPHANIE FALLAS considera que la coma que está después de “Institución” está de más.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA indica que es el único cambio que se le hace a ese grupo de artículos.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE avisa que el M.Sc. Norberto Rivera hizo un comentario en el chat, que podría ser importante considerar, sobre la frase “que fuesen escogidos”, recomienda que en su lugar sea la palabra “creados por la Institución para el cumplimiento de sus funciones”. Le da la razón, porque una cosa es escoger dentro de un grupo que hay y otra es escoger uno u otro, mientras que en el caso de la Universidad se crean sedes y extensiones de la Universidad en esas zonas.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA aclara que se refiere a ubicaciones físicas, y no la creación de una sede, sino, más bien, la escogencia del lugar físico donde la Universidad puede operar: por ejemplo, podrían crear una sede justo a la par de la Sede del Sur o un recinto. Insiste en que alude a lugares físicos.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD propone, en vista de que no van a terminar con el dictamen, que se traiga un acuerdo sobre la revisión integral del *Estatuto Orgánico* para incorporar el lenguaje inclusivo.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece a la Prof. Cat. Madeline Howard. Da lectura al articulado con las modificaciones: “La Universidad de Costa Rica está ubicada en la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio* y en sus otras sedes universitarias y recintos universitarios que fuesen escogidos por la Institución para el mejor cumplimiento de sus funciones”.

Seguidamente, somete a votación los artículos 8, 14, 16, 24 y 30, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Sr. Rodrigo Pérez, Br. Valeria Rodríguez, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, suspende el debate en torno al análisis de la conceptualización y de la estructura y gobierno para que las actuales sedes, denominadas como Regionales, sean concebidas como Sedes Universitarias, se continuará en la próxima sesión.

A las doce horas y veinticinco minutos, se levanta la sesión.

M.Sc. Patricia Quesada Villalobos
Directora
Consejo Universitario

NOTAS:

1. *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*
2. *El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>*

